PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO ESTADO LIBRE Y CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCV | OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 7 DEL AÑO 2013. | No.36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.

RELACIÓN DE PERITOS VALUADORES.- A QUIENES SE LES OTORGÓ LA RENOVACIÓN DE SU REGISTRO AL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....PAG.2

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

RESOLUCIÓN NÚMERO 110.03-RNA-GC-46/13.- MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO RESPECTO DE LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "COLONIA CUAUHTEMOC", DEL MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA .....PAG. 2

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2013, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA.....PAG. 4

MUNICIPIO DE SANTIAGO COMALTEPEC, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS 2011-2013.- PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO COMALTEPEC, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA.PAG. 6

SECCIÓN DE EDICTOS.....PAG. 4

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON MOTIVO DEL CCIII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2°, 4° Y 6° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....PAG. 34

"2011, Año de la Educación Pública, Laica y Gratuita, a 150 años de su Decreto"

2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE FINANZAS
INSTITUTO CATASTRAL
COORDINACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

Oaxaca de todos un gobierno para todos

PADRON DE PERITOS VALUADORES DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.
EJERCICIO FISCAL 2013

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 9 fracción III, 19 fracción I y VII, 64 A, 64 B, 64 C, 64 E, 64 F de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, 1, 2, 7 y 8 del Reglamento Interno del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 21 de noviembre del año 2009, todos vigentes en el Estado; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca en sus artículos 64 A, 64 B, 64 C, 64 D, 64 E, 64 F y la Convocatoria publicada el día 15 de junio de 2013 en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y publicado en los diarios de mayor circulación en el periodo comprendido del 19 al 21 de Junio de 2013, establecen los requisitos y lineamientos para obtener la Constancia de Renovación de Registro al Padrón de Peritos Valuadores, del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, en cumplimiento al ordenamiento legal en cita y a la convocatoria en comento, se publica la siguiente relación:

RELACIÓN DE PERITOS VALUADORES A QUIENES SE LES OTORGÓ LA RENOVACIÓN DE SU REGISTRO AL PADRÓN DE PERITOS VALUADORES DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013.

N° 2 MV. ARQ. JOSÉ ALBERTO GOPAR MAYORAL
DOMICILIO VALERIO TRUJANO N° 308- 11, CENTRO, OAXACA
TEL. 50 11107
CEL 951 1192004
CORREO ELECTRONICO gomja@prodigymovil.com

N° 15 ARQ. BERTIN HERNÁNDEZ RUÍZ
DOMICILIO RIO SAN JUAN N°48, COSTA VERDE, TUXTEPEC.
TEL. 287 8779122
CEL 044 2871080443 Y 287 1028478
CORREO ELECTRONICO bhertin@hotmail.com

N° 18 ARQ. JUAN ALBERTO VARELA GONZÁLEZ
DOMICILIO AV. 20 DE NOVIEMBRE N° 585, CENTRO, TUXTEPEC.
TEL. 01 287 8779948
CEL. 2871004262
CORREO ELECTRONICO avaluocatastral@yahoo.com.mx

N° 1 MV. ING. JOÉL RAÚL SÁNCHEZ LOYOLA
DOMICILIO 5 DE FEBRERO N° 2, CENTRO, HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA
CEL. 953 5322426
CORREO ELECTRONICO construcentro@terra.com.mx

N° 3 MV.ING. LAMBERTO LEÓN ORTEGA
DOMICILIO PINO SUAREZ N° 700 5-A, CENTRO, OAXACA.
TEL. 51 86212 Y 51 59534
CEL. 951 1170899 Y 951 5128702
CORREO ELECTRONICO leon_ortega_lamberto@hotmail.com

N° 8 MV. ARQ. ALBERTO JOSÉ SIORDIA TORRES
DOMICILIO CALZADA DE LA REPUBLICA 600 B, JALATLACO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.
TEL. 51 54990
CEL. 951 1171377
CORREO ELECTRONICO siordia_arq@prodigy.net.mx
siordia.arq@gmail.com

N° 11 MV. ARQ. RUBÉN LEYVA CASTELLANOS
DOMICILIO DOS N° 301, SANTA ROSA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
TEL 51 28554
CEL. 951 2110936
CORREO ELECTRONICO leyva8@hotmail.com

N° 17 ING. BERNARDO AGUILAR MARQUEZ
DOMICILIO MONTE ALBAN LOTE 5 MANZANA 8 SECTOR K, BAHIAS DE HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.
TEL. 01 958 5871832
CEL. 045 958 5893319
CORREO ELECTRONICO scipinonmarquez@yahoo.com.mx

N° 19 ARQ. RAFAÉL EPIGMENIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
DOMICILIO PRIVADA DE AMAPOLAS 218, COL. REFORMA, OAXACA
TEL. 51 56878
CEL. 951 5470107
CORREO ELECTRONICO algar91@prodigy.net.mx

N° 21 ARQ. CARLOS ELADIO SIGUENZA ALARCÓN
DOMICILIO CONSTITUCIÓN 511, CENTRO, OAXACA.
TEL. 50 38536
CEL. 951 1695035
CORREO ELECTRONICO carloseladio@hotmail.com

N° 23 MA. ARQ. GILBERTO JORGE SANTIAGO VENEGAS
DOMICILIO BOULEVARD BENITO JUÁREZ N° 602, FRACC. RINCONADA, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA.
TEL. 01 954 5823271
CEL. 044 954 1009161
CORREO ELECTRONICO venegasarq@prodigy.net.mx

N° 25 ING. HIPOLITO CARLOS JIMENEZ ROJANO
DOMICILIO 3ª. Privada Art.123 S/N, COLONIA GRANJAS Y HUERTOS BRENAMIEL, SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA.
TEL. 951 51 53578
CEL. 044 951 1225521
CORREO ELECTRONICO: ingrojano@hotmail.com

N° 42 ARQ. RAYMUNDO AVENDAÑO PÉREZ
DOMICILIO SANTA CECILIA 9, BARRIO SAN SEBASTIAN TLAXIACO, OAXACA.
TEL. 01 953 5520374
CEL. 953 1073851
CORREO ELECTRONICO: arquitectoray@hotmail.com

N° 48 ING. CARLOS TRIUNFO GÓMEZ
DOMICILIO AV. LOS CARRILES L 1, MZN. 2,COLONIA EL TRIGAL, TUXTEPEC, OAXACA
TEL. 01 287 1063564
CEL. 045 287 1089859
CORREO ELECTRONICO ing.carlos_triunfo23@live.com.mx,

N° 57 ARQ. ANA MARIA CUEVAS MORENO
DOMICILIO PASEO CHAHUÉ M 3, LOTE 13, SECTOR M. STA. CRÚZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.
CELS. 958 5872992
958 5846091
CORREO ELECTRONICO amycuevasmoreno@hotmail.com.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA AGOSTO DE 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

C.P. SARA MARIA DEL CARMEN GÓMEZ ABASCAL
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.

OF-4421
R-2041
36

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS GANADEROS
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03-RNA-GC- 46/13.

Control Interno No. 2013/02453.

Número de Expediente: 20-1-0-57-11.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una **Asociación Ganadera Local General "COLONIA CUAUHTEMOC".**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de julio de dos mil trece.

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "COLONIA CUAUHTEMOC",** Estado de Oaxaca.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante formato de Aviso de Constitución, envió a este Registro Nacional Agropecuario el 1° de julio del 2013, la documentación de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "COLONIA CUAUHTEMOC"**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Asociación Ganadera Local General.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el C. Tomás Barrios y Reyes, en su carácter de Presidente de la Proyectada **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "COLONIA CUAUHTEMOC"**, anexo la siguiente documentación:

⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A), en un tanto copia fotostática;

⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva; Estatutos y Padrón de Productores de una Asociación Ganadera Local; (SAGAR-02-002-MODALIDAD B), en un tanto original;

⇒ Copia simple de la clave UPP por cada uno de los socio;

⇒ Convocatoria, en un tanto copia fotostática;

⇒ Acta de Asamblea de fecha 5 de Febrero del 2012, en cuatro tantos originales.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

⇒ Lista de Asistencia, en cuatro tantos originales;

⇒ Estatutos, en cuatro tantos originales.

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 2º apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º 9º y 10º fracciones I, II, III, V y VI del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 74 Fracción I y 77 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, la Secretaria en todo momento podrá verificar la existencia de Instalaciones, Equipo necesario y podrá allegarse de los medios de prueba que considere necesarios para mejor proveer.

TERCERO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su Inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

1.- El día cinco de febrero del dos mil doce, siendo las 10:00 horas, y reunidos en el domicilio ubicado en la Oficina de la Asociación de Ganaderos de la Col. Agrícola y Ganadera Cuauhtémoc A. C., de la Agencia Municipal de la Colonia Agrícola y Ganadera Cuauhtémoc del Municipio de Matías Romero Avendaño, Estado de Oaxaca y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Ing. José Santana Pérez Quiñones y el T. A. Abad Velasco Fernandez, Representantes de la SAGARPA, y el C. Severiano Pacheco Vicente, Agente Municipal de la Colonia Agrícola y Ganadera Cuauhtémoc, en representación del Presidente Municipal de Matías Romero Avendaño, se reunieron en asamblea los CC. Tomás Barrios y Reyes, Geraldo Cruz García, Esteban Morales Mendoza, Artemio Esquivel Hernandez, Crescenciano Cruz Ramirez, José Luis Cruz Campechano, Félix Ramírez Miranda, José Rodríguez Dorante, Francisco Barrios Hernández, Matías Galindo García, Gregorio Guzmán Cárcamo, Ismael Hernández Ortuño, Pedro Hernández Ortuño, Rosalinda Jiménez Vázquez, Salustia Palacios Muñoz, Antonio Romero Salgado, Leovigildo Gómez Salgado, entre otros, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

2.- De la documentación que anexa la organización ganadera, se toman los siguientes datos:

a) Lugar y fecha de constitución: Municipio de Matías Romero Avendaño, Estado de Oaxaca, el 5 de febrero de 2012.

b) Lugar de funcionamiento: Municipio de Matías Romero Avendaño, Estado de Oaxaca.

c) Denominación de la organización ganadera: Asociación Ganadera Local General "COLONIA CUAUHTEMOC".

d) Domicilio: Avenida Jorge L. Tamayo S/No., Col. Agrícola Ganadera Cuauhtémoc, Municipio de Matías Romero, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, C. P. 70322.

e) Domicilio para recibir notificaciones: Avenida Jorge L. Tamayo S/No., Col. Agrícola Ganadera Cuauhtémoc, Municipio de Matías Romero, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, C. P. 70322.

f) Listado de padrón de productores: Siendo en total **31** ganaderos inscritos.

Cabe señalar que respecto al padrón de productores, la asociación de mérito presentó una lista de asistencia con un total de **32** miembros, sin embargo, *de la verificación de las Claves UPP* presentadas por cada uno de los socios, se determinó que la **C. Elena Ramírez Hernández,** ***no cuenta con fierro, marca o tatuaje*** registrado ante la autoridad competente, y en su caso con cualquier otro medio de ***identificación para las especies equivalentes,*** asimismo ***no cumplen con la equivalencia*** de conformidad a lo establecido por los artículos 15, 17, 27 fracción I del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, por lo tanto ha sido excluida como Socia reconocida con derechos de la Asociación de mérito, es así que este Registro Nacional Agropecuario únicamente reconoce a un total de **31** miembros en padrón con derechos. Exhortando a la **Asociación Ganadera Local General "COLONIA CUAUHTEMOC",** que en caso de que sea su deseo considerar a la antes mencionada como Socia, lo hagan mediante admisión de Socios en Asamblea General ya sea Ordinaria o Extraordinaria, previa entrega de la documentación correcta y completa.

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán en el cargo en un periodo comprendido del **25 de Julio del 2013** a los meses de enero o febrero del 2015, en los que la asociación de mérito deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del **25 de Julio del 2013** la **Asociación Ganadera Local General "COLONIA CUAUHTEMOC",** ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo

Presidente: C. Tomás Barrios y Reyes
Secretario: C. Geraldo Cruz García
Tesorero: C. Esteban Morales Mendoza .
Vocal: C. Artemio Esquivel Hernández
Vocal: C. Crescenciano Cruz Ramírez

Consejo de Vigilancia

Presidente: C. José Luis Cruz Campechano
Secretario: C. Félix Ramírez Miranda
Vocal: C. José Rodríguez Dorante

Delegados

Propietario: C. Félix Ramírez Miranda
Suplente: C. Geraldo Cruz García

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la organización ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL "COLONIA CUAUHTEMOC"**, esta autoridad, tiene la completa convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "COLONIA CUAUHTEMOC"**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "COLONIA CUAUHTEMOC"** y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "COLONIA CUAUHTEMOC",** el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "COLONIA CUAUHTEMOC",** deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha asociación deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, como constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Oaxaca, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL "COLONIA CUAUHTEMOC",** deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Oaxaca, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lic. Filiberto Flores Almaraz, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

FMM/DGG/paty.

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

DIRECCION DEL REGISTRO AGROPECUARIO
REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL "COLONIA CUAUHTEMOC"

FOLIO 20-1-0-57-11

MUNICIPIO MATIAS ROMERO AVENDAÑO ESTADO OAXACA

NUMERO DE SOCIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1	BARRIOS	Y REYES	TOMAS
2	CRUZ	GARCÍA	GERALDO
3	MORALES	MENDOZA	ESTEBAN
4	ESQUIVEL	HERNÁNDEZ	ARTEMIO
5	CRUZ	RAMÍREZ	CRESCENCIANO
6	CRUZ	CAMPECHANO	JOSÉ LUIS
7	RAMÍREZ	MIRANDA	FÉLIX
8	RODRÍGUEZ	DORANTE	JOSÉ
9	BARRIOS	HERNÁNDEZ	FRANCISCO
10	FABIAN	HERNÁNDEZ	CLAUDIA
11	GALINDO	GARCÍA	MATIAS
12	GALINDO	GARCÍA	TEODORA
13	GARCÍA	MENDOZA	HILARIO
14	GARCÍA	MENDOZA	TEÓFILO
15	GARCÍA	VÁZQUEZ	VICTALIANO
16	GÓMEZ	SALGADO	LEOVIGILDO
17	GUZMÁN	CÁRCAMO	GREGORIO
18	HERNÁNDEZ	ORTUÑO	ISMAEL
19	HERNÁNDEZ	ORTUÑO	PEDRO
20	JIMÉNEZ	VÁZQUEZ	ROSALINDA
21	JUÁREZ	SOSA	ITHAMAR
22	MARTÍNEZ	ADAME	MIGUEL
23	MIGUEL		ALEJANDRO
24	MORALES	COLORIANO	ENCARNACIÓN
25	OLVERA	GÓMEZ	ABELARDO
26	PALACIOS	MUÑOZ	SALUSTIA
27	ROMERO	SALGADO	ANTONIO
28	ROMERO	MORENO	JUAN
29	SOLANO	MARTÍNEZ	MARTINIANO
30	YAÑEZ	MARTÍNEZ	VICTORINO
31	ZACADA	CARMONA	ERNESTINA

TOTAL DE SOCIOS 31

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha veinticinco de julio de dos mil trece, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Filiberto Flores Almaraz, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 58, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 2° Apartado A fracción V y 9° fracciones VII, VIII, IX y X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º 9º y 10º fracciones I, II y V del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012., expide el presente:

C E R T I F I C A D O

A la **Asociación Ganadera Local General "COLONIA CUAUHTEMOC".**

Lugar de Constitución: **Municipio de Matias Romero Avendaño, Estado de Oaxaca.**

Resolución número: **110.03-RNA-GC-46/13.**

Fecha de inscripción: **25 de Julio del 2013.**

Expediente: **20-1-0-57-11.**

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS

Sección	Libro	Volumen	Tomo	Número
1	1	1	210	31

EL DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO.

LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ

EMM/DGGZ/amy.

OF-4420
R-2027
36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO CIVIL
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O

RODRIGO ROBERTO GARCÍA REYES
D E M A N D A D O

En el expediente de numero 646/2012, del índice del juzgado Quinto de lo Civil, segunda secretaria, Juicio Ordinario Civil, reivindicatorio, promovido por GUILLERMO MARTÍNEZ ORTEGA, en contra de usted y otros por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil trece, se ordeno abrir el presente juicio a prueba por el plazo de cuarenta días comunes a las partes, los diez primeros para ofrecimiento y restantes para desahogo. Se ordeno publicar por dos veces consecutivos en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días y por el mismo plazo en un diario de mayor circulación en el Estado como es el "IMPARCIAL" o el NOTICIAS". Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 622 del código de procedimientos civiles vigente en el estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 07 de agosto del año 2013.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. ROBIRIO ALEJANDRO BERNARDO AGUIRRE

ACTUARIA · JUZGADO 5o. CIVIL · DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO · Poder Judicial del Estado de Oaxaca

R-1822
36-37

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
UR: 405 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL 2013

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Participacion, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	69,145,695.75	
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		**69,145,695.75**
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones de Sector Publico		
ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	69,029,767.04	
Ayudas Sociales		
BECAS	98,658.74	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		**69,128,425.78**
AHORRO NETO DEL EJERCICIO		**17,179.97**

Gobierno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Oficialía de Partes
16 AGO 2013
RECIBIDO

COBAO
DIRECCIÓN GENERAL

C.P. JOSE DE JESUS DOMINGO PEREZ
SUBDIRECTOR FINANCIERO

C.P. ROGELIO MEDINA ESPINOSA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JOSE ARMANDO ESPINOSA SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

2010-2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
UR: 406 - COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DEL 2013
(en Pesos)

Oaxaca de todos un gobierno para todos

ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
FONDOS FIJOS DE CAJA	570,759.98		DEUDAS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PAGAR A CP	228,781.53	
BANCOS MONEDA NACIONAL	18,239,067.96		CONTRATISTA POR OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO POR PAGAR A C.P.	33,996.17	
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	15,225.00		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	5,197,119.70	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			RETENCIONES DE IMPUESTOS POR PAGAR A CP	6,198,211.42	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1,090,605.38		RETENCIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL POR PAGAR A CP	3,339,115.12	
OTROS DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CP	33,683,452.82		OTRAS RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP	41,864,499.92	
Almacenes			CUENTAS POR PAGAR POR PRÉSTAMOS OTORGADOS	513,000.00	
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,492,745.47		OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP	42.53	
Total de Activo Circulante		55,091,856.61	Total de Pasivo Circulante		57,374,758.39
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
TERRENOS	208,662,252.39		DEUDAS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PAGAR A LP	203,917.59	
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	36,469,039.78		Total de Pasivo No Circulante		203,917.59
OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN PROCESO	1,058,479.87		Total de PASIVO		57,578,673.98
Bienes Muebles			HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	21,043,975.15		Hacienda Publica/ Patrimonio Contribuido		
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	22,400,429.92		Actualizacion de la Hacienda Publica/ Patrimonio		
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	467,502.25		ACTUALIZACIONES DEL PATRIMONIO	3,155,873.68	
OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	750,000.00		Total de Hacienda Publica/ Patrimonio Contribuido		3,155,873.68
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	4,534,159.40				
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,822,340.76		Patrimonio Generado		
HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	6,748,234.96		Resultados de Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	424,843.93		RESULTADO DEL EJERCICIO	17,179.97	
Activos Diferidos			Resultados de Ejercicios Anteriores		
ESTUDIOS FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	1,585,660.80		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	300,307,267.19	
Total de Activo No Circulante		305,967,138.21	Total de Patrimonio Generado		300,324,447.16
			Total de HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO		303,480,320.84
Total de Activos		361,058,994.82	Total de Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio		361,058,994.82

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Contraloría y Transparencia Gubernamental
Oficialía de Partes
16 AGO 2013
RECIBIDO
Hora
Anexos

COBAO
DIRECCIÓN GENERAL

C.P. JOSE DE JESUS CISNEROS PEREZ
SUBDIRECTOR FINANCIERO

C.P. ROGELIO CADENA ESPINOSA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ACT. JOSE GERMAN ESPINOSA SANTIBAÑEZ
DIRECTOR GENERAL

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE SANTIAGO COMALTEPEC. IXTLAN DE JUAREZ, OAX

ADMINISTRACIÓN 2012-2013

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: ADMINISTRATIVA
OFICIO NUM: MSC/458/108/2013
EXPEDIENTE: 02/2013

ASUNTO: SE REMITE PADRON DE CONTRATISTAS.

PADRON DE CONTRATISTAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO COMALTEPEC,
DISTRITO DE IXTLAN, OAXACA
PARA LA EJECUCION DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO

Ejercicio 2011 - 2013

No.	EMPRESA	NOMBRE Y CARGO	DIRECCION	R.F.C.
1	GESTION E INFRAESTRUCTURA ZARSAL S.A DE C.V.	ARQ. SALOMON ADRIAN MARTINEZ ZARATE. REPRESENTANTE LEGAL	CALLE YAA NUM. 127 MANZANA 16 FRACC. ALAMOS, MONTOYA, OAXACA, OAX.	RFC.GEI-110307-1X3
2	CONSTRUCTORA "VASQUEZ JULIAN" S.A DE C.V.	ING. MAXIMO VASQUEZ JULIAN ADMINISTRADOR UNICO	MIGUEL CABRERA No. 2 ESQUIPULAS, STA. CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.	RFC. CVJ030915K60
3	ANAIDET MENDOZA CARTAS	C. ANAIDET MENDOZA CARTAS (PERSONA FISICA)	CALLE 5 DE MAYO NUM 22 CENTRO, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.C.P. 70000	MECA7912018D8
4	CONSTRUCTORA VIYAM, S.A DE C.V. PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES	ING. MAGDALENO LOPEZ LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL	ZICATELA No. 104 FRACC. LAS PALMAS, OAXACA, OAX.	R.F.C. CVI040226DB2
5	E.P.O. EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE OAXACA S.A. DE C.V.	C.P. MARIA GUADALUPE SALINAS NUÑEZ REPRESENTANTE LEGAL	5ª. PRIV. DE LOS PINOS 17, LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAX.	R.F.C. EPO-030406
6	ING. CRUZ JIMENEZ MIGUEL ADAN.	PERSONA FISICA	ROSALES 225 COL. MI RANCHITO, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, OAX.	R.F.C.CUJM700916652
7	HECTOR FRANCISCO PORRAS GARCIA.	C. HECTOR FRANCISCO PORRAS GARCIA PERSONA FISICA	AMAPOLAS 1204-2 COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA DE JUAREZ, OAX.	POGH6409279K3
8	C. BASILIO GUADALUPE CRUZ GUERRERO	C. BASILIO GUADALUPE CRUZ GUERRERO PERSONA FISICA	ANDADOR ACERO CASA 17 MANZANA L SEXTA ETAPA, INFONAVID PRIMERO DE MAYO, OAXACA DE JUAREZ, OAX.	R.F.C. CUGB630920354
9	LIC. NORMA GICELA LOPEZ NUÑEZ	LIC. NORMA GICELA LOPEZ NUÑEZ PERSONA FISICA	SAUCES UN. 111 COL. MONTE BELLO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, OAX.	R.F.C. LONN860102HSA
10	ING. DANIEL CELAYA DIAZ	ING. DANIEL CELAYA DIAZ PERSONA FISICA	ZARAGOZA 59 BARRIO DE ABAJO,CIENEGA ZIMATLAN, OAXACA.	Cdd750721c35
11	GOI. DISEÑO INTEGRAL S DE RL DE CV.	C. VICTOR ALVARO MERINO REYES REPRESENTANTE LEGAL	PERU 403 COL. AMERICA NORTE, C.P. 68050, OAXACA DE JUAREZ, OAX.	GDI100617A74

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PROF. VICTOR HERNANDEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santiago Comaltepec, Dtto. Ixtlán, Oax.
2011 - 2013

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 714/2012** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **ASUNCION VIRGINIA GARCIA RAMOS,** RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS DE LA HOY EXTINTA MARIA OFELIA RAMOS, OFELIA RAMOS MENDOZA DE GARCIA U OFELIA RAMOS MENDOZA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, **CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL **JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA** DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. LETICIA RENDON ARELLANES

R-1851
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO por ZENON JOAQUÍN VERA OLEA en su carácter de apoderado legal de los señores AMANCIO ALBERTO VERA, ABEL BALTAZAR VERA Y ABAD CLIMACO VERA a bienes del extinto LIDOINE VICENTE VERA o LIDOINE VICENTE VERA BALVERDE, QUIEN NACIÓ, EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO PATLANALÁ, SILACAYOAPAM, OAXACA, VIVIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO, EN LA AGENCIA DE CATLIMA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE MEXICALI EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MÉXICO, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **290/2013.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRE----------.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
LIC. FLORIBEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

R-1870
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO 2° MIXTO DE 1ª INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE

MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la formación de inventarios y avalúos por memorias simples y extrajudiciales, segunda sección Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por **PAULA MAYA VASQUEZ** a bienes del extinto **UBALDO MAYA JARQUIN ó WALDO MAYA ó WALDO TORCUATO MAYA** dedúzcanlo dentro del término legal, expediente civil **186/2011,** Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a 17 de julio de 2013.

EL EJECUTOR
LIC. CELERINO FABIAN HERNANDEZ.

R-1807
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO **POR JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ** a bienes dela extinta **HERMA AGUILAR MARTÍNEZ o HERMIES AGUILAR MARTÍNEZ o JACQUELINE LÓPEZ o HERMA AGUILAR DE LÓPEZ O JAQUELINA HERMIES AGUILAR MARTÍNEZ o JACQUELINE HERMIES AGUILAR MARTÍNEZ o HERMA AGUILAR DE LÓPEZ o JAQUELINE AGUILAR DE LÓPEZ o JACQUELINE AGUILAR MARTÍNEZ,** QUIEN NACIÓ, EN LA VILLA DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, VIVIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO, EN LA CIUDAD DE **WHEELING, CONDADO DE COOK ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** Y FALLECIÓ, **EN LA CIUDAD LAKE FOREST, ESTADO DE ILLNIOS, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA,** PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **252/2013.** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRE----------.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
LIC. FLORIBEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

R-1871
34-35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA
DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **PEDRO PEREZ ROSADO, QUIEN NACIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO LA POBLACIÓN DE LA PALMA, ACATLAN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA, Y FALLECIO ORIZABA, VERACRUZ;** DENUNCIADO POR **FELIPA VELA MORALES, ALEJANDRO PÉREZ VELA, GABINO PÉREZ VELA Y ANA MARIA PEREZ VELA,** INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS EN EL EXPEDIENTE CIVIL **173/2013**, LO QUE SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO **781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. COSOLAPA OAXACA, ATREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----------------------------------

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. AZUCENA MENDOZA JOSE.

R-1889
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **250/2013**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **BERTHA HORTENSIA CRUZ ZARATE O BERTHA HORTENCIA CRUZ ZARATE U HORTENCIA CRUZ O HORTENCIA CRUZ DE BALTAZAR U HORTENSIA CRUZ DE BALTAZAR**, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE ASUNCIÓN NOCHIXTLAN, OAXACA Y VECINA DE ESTA CIUDAD CON ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE ARTEAGA NUMERO DOSCIENTOS CUATRO, CENTRO OAXACA, DENUNCIADO POR **GERMÁN EDUARDO Y JORGE JAVIER DE APELLIDOS BALTAZAR CRUZ**, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 8 DE AGOSTO DEL 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARÍA DEL CARMEN HERRERA MORAN.

R-1861
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DEL VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR **0182/2013**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **AURELIO ROBLES O AURELIO ROBLES GARCIA**, DENUNCIADO POR **JULIO CESAR ROBLES SANTIAGO**, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SANTIAGO YOLOMÉCATL, TEPOSCOLULA, OAXACA, CONVOCANSE A QUIENES CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA.

SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA, A 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DE DCHO. CRISTINA SANTIAGO SÁNCHEZ.

R-1879
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
SALINA CRUZ, OAXACA.

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en la herencia de la presente sucesión intestamentaria a bienes del extinto **SALVIO FUENTES TOLEDO** quien fuera originario del El Espinal, Juchitán, Oaxaca, y tuvo su último domicilio y falleció en la ciudad y puerto de Salina Cruz, Oaxaca; denunciado por **BERNARDA VELASQUEZ GALVAN**, para que quienes se crean con tal derecho lo deduzcan dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, dentro del expediente familiar número **0348/2012** del índice de éste Juzgado. Salina Cruz, Oaxaca; catorce de agosto de dos mil trece. CONSTE.-------------------------------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PRIMERO FAMILIAR.

PSTE. DE DCHO. BETSAIDA RAMIREZ CASTELLANOS.

R-1885
34-35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **VICENTE RUIZ SORIA,** QUIEN FUE ORIGINARIO MURIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CHAPULTEPEC, CHALCATONGO DE HIDALGO, TLAXIACO, OAXACA; DENUNCIADO POR **ÁNGEL RUIZ JIMÉNEZ.** COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE **LEY** EN EL EXPEDIENTE **312/2013,** DEBIÉNDOSE **PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.** A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - - - - - - - - - - -

LA EJECUTORA JUDICIAL.

PSTE. DE DCHO. MARÍA DEL CARMEN MORALES LÓPEZ.

R-1914
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **FLORINDA MÉNDEZ CONTRERAS, MANÉ INÉS PACHECO MÉNDEZ, CLAUDIA PATRICIA PACHECO MÉNDEZ, JOSÉ ALBERTO PACHECO MÉNDEZ, LUIS ENRIQUE PACHECO MÉNDEZ Y HUGO ISRAEL PACHECO MÉNDEZ A BIENES DEL EXTINTO WILFRIDO PINITO PACHECO ALAVEZ,** QUIEN NACIÓ, EN GUADALUPE LA HUERTILLA, MARISCALA DE JUÁREZ, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, VIVIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO, Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **330/2013,** LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- -.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. FLORIBEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

R-1899
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
SALINA CRUZ, OAXACA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión intestamentaria a bienes del extinto **ROGELIO ARTURO ANGUIANO BERNAL** quien fue originario de Guadalajara Jalisco, tuvo su último domicilio y falleció en ésta Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca; denunciado por **ENRIQUETA NUÑEZ GALINDO,** para que quienes se crean con tal derecho lo deduzcan dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, dentro del expediente familiar número **0287/2013** del índice de éste Juzgado. Salina Cruz, Oaxaca; trece de agosto de dos mil trece.- CONSTE.- -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
PRIMERO FAMILIAR

PSTE. DE DCHO. ALEJANDRO MIGUEL MARTINEZ.

R-1919
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se convoca a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por CATARINO AVENDAÑO A BIENES DEL EXTINTO FELICIANO AVENDAÑO o FELICIANO AVENDAÑO RUIZ, quien fue originario y tuvo su último domicilio en CUILAPAM DE GUERRERO, OAXACA Y FALLECÍO EN ÉSTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios, en un plazo que EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del centro, Oaxaca, en el expediente familiar número **820/2012**. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Oaxaca a doce de agosto del año dos mil trece.

La Ejecutora del Juzgado

Lic. Dcho. Sandra Bolaños Gómez.

R-1901
34-35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Hágase del conocimiento al público en general que en el Juzgado Primero Civil del Centro, se tramita procedimiento de Jurisdicción Voluntaria sobre diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el número de expediente 213/2013, promovido por **ESTELA URBIETA GONZÁLEZ**, sobre el siguiente bien inmueble: Sitio solar que se localiza en la privada de revolución número cincuenta y seis en la colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: "**al norte** mide 3.58 tres metros cincuenta y ocho centímetros y colinda con Faustino Díaz Silva; **al sur** mide 13.10 trece metros con diez centímetros y colinda con Procuro Velásquez Espinosa, actualmente colinda con Teresa Velásquez Urbieta; **al oriente** mide 11.50 once metros cincuenta centímetros y colinda con Pastor Escudero Mora, actualmente colinda con Zenón González y al **poniente** mide 16.25 dieciséis metros con veinticinco centímetros y colinda con calle Revolución". Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cinco de agosto del año dos mil trece.----------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LICENCIADA BRENDA XIOMARA ZASO ZURITA.

R-1915
34-35-36

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JOSÉ FRANCISCO CARRASCO RAMÍREZ, A BIENES DEL EXTINTO, ROSALIO CARRASCO GARCÍA O ROSALIO CARRASCO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN PABLO ETLA, OAXACA, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PÚBLICACIÓN. EXPEDIENTE NÚMERO 461/2013, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. RONALD ALBERTO CARREÑO GOMEZ.

R-1924
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 426/2013, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **GONZALO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE SAN FELIPE TEJALAPA, ETLA, OAXACA Y VECINO DE ESTA CIUDAD, CON ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE CAMINO NACIONAL NUMERO SEISCIENTOS TRES, FRACCIONAMIENTOS LOS SAUCES, SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA, DENUNCIADO POR **VLADIMIRO LISANDRO MARTÍNEZ CRUZ**, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 19 DE JUNIO DEL 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARÍA DEL CARMEN HERRERA MORAN.

R-1922
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
PRIMERA SECRERARIA
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **505/2013**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **MARIA LETICIA MENDEZ HERNANDEZ, GEORGINA JULIA MENDEZ HERNANDEZ, IRMA MENDEZ HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER MENDEZ HERNANDEZ Y LUIS DAVID MENDEZ HERNANDEZ** A BIENES DE LA EXTINTA **ENEDINA HERNANDEZ CASTILLO O ENEDINA HERNANDEZ DE MENDEZ,** POR SER EL LUGAR DEL JUICIO, FALLECIMIENTO Y ULTIMO DOMICILIO DEL DE CUJUS Y ORIGINARIA DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA. CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE AL INICIO CITADO DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR PRIMERA SECRETARIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, agosto 16 del 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. MARCELA GARCIA HERNANDEZ.

R-1931
34-35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
SEGUNDA SECRETARIA
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **416/2013**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **JUAN LUIS MANUEL** A BIENES DE LA EXTINTA **FELICITAS VÁSQUEZ MANUEL O FELICITAS VÁSQUEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIA, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE SANTA MARIA EL TULE, OAXACA, CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE CITADO DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Agosto 16 de 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

INST. DCHO. IRENE LOPEZ CABRERA.

R-1937
34-35-36

E D I C T O .

JUZGADO MIXTO DE 1ª.INST.
ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

Convóquese quienes se crean con derecho intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **EUSTACIO EZEQUIEL MORALES DIAZ** a bienes del extinto EMIGDIO CHAVEZ CRUZ, deduzcan derechos dentro del termino de ley, expediente Familiar 147/2013, quien fue originario de San Nicolas Quialana, Zimatlan de Alvarez, Oaxaca, vecino, tuvo su ultimo domicilio y fallecio en San Pablo Huixtepec, Zimatlan de Alvarez, Oaxaca, publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán, Oaxaca a once de julio del año dos mil trece.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. LEOPOLDO CUEVAS VENEGAS.

R-1939
34-35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **396/2013**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **ALFONSINA VASQUEZ O ALFONSINA VASQUEZ LOPEZ**, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA Y VECINA DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE JAZMINES, NUMERO QUINIENTOS ONCE, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, CENTRO, OAXACA: DENUNCIADO POR **ROLANDO FLORIBERTO VASQUEZ O ROLANDO FLORIBERTO VASQUEZ RAMIREZ**, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 17 DE JUNIO DEL 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUINO.

R-1794
34-35-36

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Convocase quienes se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión intestamentaria denunciado por **MARIA EDITH SALVADOR GARCIA, NORA IDALIA, JESUS, SANTIAGO, JAVIER Y ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS OCHOA SALVADOR a bienes del extinto SANTIAGO OCHOA AVILES ó SANTIAGO OCHOA** para que comparezcan a deducirlo en el termino de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, quien fue originario de Cintalapa de Figueroa, Chiapas y falleció en Coatzacoalcos Veracruz; deduzcan sus derechos dentro del término de ley en el expediente familiar 113/2013 radicado en el Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Miahuatlán, de Porfirio Díaz, Oaxaca, a treinta y uno de Julio del año dos mil trece. - - -

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO

LIC. ELIZABETH LOPEZ DIEGO

R-2008
35-36-37

DOCUMENTO SIN VALIDEZ PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

C. ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ FLORES

ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 789/2012 **RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO QUE PROMUEVE PATRICIA SOLEDAD GUZMAN PALACIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE MICAELA CRUZ TAMEZ EN CONTRA DE USTED,** POR MEDIO DEL PRESENTE LE NOTIFICÓ EL AUTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE, Y LE HAGO SABER QUE SE LE HIZO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS, Y SE LE DECLARA CONFESO PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, TODA VEZ QUE NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO QUE LES FUÉ CONCEDIDO Y POR CONSIGUIENTE SE LE DECLARA REBELDE. **ASÍ TAMBIÉN LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA,** POR **CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PATRICIA GUADALUPE NICOLAS BERNARDO.

R-1936
35-36

EDICTO

JUZGADO DE LO FAMILIAR
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA

C. DELFINO GONZALEZ OROPEZA.
P R E S E N T E

POR ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 736/2012, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARA CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO PROMUEVE MARIA DEL CARMEN CRUZ LOYO EN SU CONTRA, Y TODA VEZ QUE NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA ELLO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 119, 122, 124 Y 258 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS Y SIN NECESIDAD DE ACUSE SE LE DECLARA REBELDE EN EL JUICIO, POR PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y EN LO SUBSECUENTE SE ORDENA HACERLE SUS NOTIFICACIONES POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. EN TERMINOS DE LO DISPUESTO PO EL ARTICULO 108 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, Y POR ACUERDO DE ESA MISMA FECHA SE MANDO ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DÍAS A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES DE DESAHOGO DE PRUEBAS. NOTIFICOLE FUNDAMENTO ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. JUCHITAN, OAXACA A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA ADSCRITA

C. PSTE. DCHO. VERONICA MICHI MARTINEZ

R-1959
35-36

Oaxaca de Juarez, Oax., a 16 de Agosto del 2013.

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 1111 del volumen 12 de mi protocolo, de fecha 16 de agosto del 2013, quedó radicada en esta notaria a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a Bienes del extinto señor ARTEMIO ALVARADO RAMIREZ, en la que la señora DIANA SAANDRA ALVARADO LOPEZ, asi como los menores ARTEMIO Y CESAR AUGUSTO, de apellidos ALVARADO CARBALLIDO, representados por sus madre la señora Sayra Carballido Bustamante; aceptan respectivamente la herencia instituida en su favor y se reconocen sus derechos hereditarios, y en la que también la señora DIANA SAANDRA ALVARADO LOPEZ, acepta el cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo del acervo hereditario.

LIC. ROGELIO MARIO GENARO CHAGOYA ROMERO.
NOTARIO PUBLICO NUM. 107 EN EL ESTADO.

R-1947
35-36

E D I C T O .

JUZGADO MIXTO DE 1ª.INST.
ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

Convóquese quienes se crean con derecho intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **ANELINE YADIRA LAGUNAS CARBAJAL** a bienes del extinto **ARTURO LAGUNAS CARMONA O ARTURO FELICIANO LAGUNAS CARMONA**, deduzcan derechos dentro del termino de ley, expediente Familiar 125/2013, quien fuera originario de Sola de Vega Oaxaca, vecino y tuvo su ultimo domicilio en Zimatlan de Alvarez, Oaxaca, y falleció en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán, Oaxaca a diez de junio del Año dos mil trece.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. LEOPOLDO CUEVAS VENEGAS.

R-1935
35-36-37

DOCUMENTO SOLO CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Convocase quienes se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión intestamentaria denunciado por ERNESTINA CHAVELA ANTONIO CRUZ pro propio derecho y en representación de su menor hijo legitimo ANGEL RAMIRO PACHECO ANTONIO a bienes de los extinto ARTURO ISRAEL PACHECO JACINTO y VICTOR PACHECO SALINAS ó VICTOR PACHECO para que comparezcan a deducirlo en el termino de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, quienes fueron originarios, y tuvieron su último domicilio en la población de San Miguel Suchixtepec, Oaxaca, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; deduzcan sus derechos dentro del término de ley en el expediente familiar 77/2013 radicado en el Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Miahuatlán, de Porfirio Díaz, Oaxaca, a treinta de mayo del año dos mil trece. -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO

LIC. ELIZABETH LOPEZ DIEGO

R-1951
35-36-37

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

Convóquese postores para intervenir en diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, respecto del siguiente bien inmueble: Departamento B, del Edificio cinco, calle Fray Francisco de Burgoa antes Padre Antonio Gay, de la Manzana ocho, Régimen ocho, prototipo Duplex del Fraccionamiento "Balcones del Fresno" actualmente "Andrés Henestrosa", que se localiza en jurisdicción de Santiago, Etla, Oaxaca, inmueble que se comprende dentro de las medidas, colindancias y linderos siguientes: AL NORTE.- En nueve metros y colinda con edificio dieciséis, misma manzana; AL SUR.- En nueve metros y colinda con Calle Fray Francisco de Burgoa, antes Padre Antonio Gay; AL ESTE.- En dieciséis metros y colinda con edificio cuatro de la misma manzana; AL OESTE.- En dieciséis metros y colinda con edificio seis, de la misma manzana; Área privativa planta baja: cincuenta y tres punto cuarenta y tres metros cuadrados: área privativa plata Alta diez punto ciento ochenta y cinco metros cuadrados; Área Privativa Planta baja y planta alta: sesenta y tres punto seiscientos quince metros cuadrados; Área común total: treinta y siete punto catorce metros cuadrados; indiviso del cincuenta por ciento: dieciocho punto cincuenta y siete metros cuadrados; Superficie construida planta baja cuarenta y uno punto treinta metros cuadrados; superficie construida planta Alta: diez punto ciento ochenta y cinco metros cuadrados; superficie construida total: cincuenta y uno punto cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados; Medidas y colindancias del departamento.- AL NORTE.- En cuatro metros cincuenta centimetros metros y colinda con departamento dieciséis A, misma manzana; AL SUR.- En dos metros noventa y cuatro centimetros y colinda con área común de la Unidad Condominial; un metro cincuenta y seis centimetros, colinda con área común de la Unidad condominial; AL ESTE.- En once metros con once centimetros y colinda con departamento cuatro A, misma manzana; setenta y cinco centimetros, colinda con área común de la unidad condominial.- AL OESTE.- En once metros ochenta y seis centimetros colinda con Departamento cinco-A mismo Edificio. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, expediente 729/2007 Juicio Sumario Hipotecario, promovido por JUAN CARLOS TRUJILLO RUIZ, actualmente por NEREIDA CRUZ MATIAS en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JOSE ANTONIO DE LA TORRE OCHOA. Lo anterior con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiuno de Agosto del año dos mil trece. Doy fe. - -- -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSTE DE DCHO. JESUS RICARDO SALDAÑA NICOLÁS

R-1952
35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE JUXTLAHUACA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO EN INTERVENIR, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JUXTLAHUACA, OAXACA EN EL EXPEDIENTE 118/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE MALDONADO CRUZ ó GUADALUPE AMONARIA MALDONADO CRUZ, A BIENES DEL EXTINTO MELCHOR BUDAR ROBLES o MELCHOR BUDAR, EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y QUE SE FORMARÁ POR MEDIO DE MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVA DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 799 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. JUXTLAHUACA, OAXACA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL EJECUTOR JUDICIAL

PSTE. DE DCHO. LUIS CHÁVEZ HERNÁNDEZ

R-1944
35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 2º. MIXTO 1ª. INST
EXP.CIVIL NUM.104/2002.

E D I C T O:

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE POSTORES PARA INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, RESPECTO DE LA FRACCION DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO TRES, DE LA FRACCION PRIMERA, UBICADO AL NORTE DEL ANTIGUO AEROPUERTO DE ESTA POBLACION DE PUERTO ESCONDIDO, Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE DIEZ METROS Y COLINDA CON ROBERTO JONES; AL SUR MIDE DIEZ METROS Y COLINDA CON UNA CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON ALFONSO ABEL DOMINGUEZ; Y AL PONIENTE MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON GRACIELA CARMONA DE CORTES; MISMO BIEN INMUEBLE QUE ESTA AMPARADO POR EL INSTRUMENTO NUMERO VEINTICINCO VOLUMEN ONCE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, MISMO QUE QUEDO INSCRITO BAJO EL REGISTRO NUMERO DOSCIENTOS TRES, EN LOS LIBROS DE LA SECCION PRIMERA (TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO), CON FECHA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE PUERTO, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE CIENTO SESENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL. VALOR ASIGNADO POR EL PERITO OFICIAL AL BIEN INMUEBLE A REMATAR, EN EL EXPEDIENTE 104/2002 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JACIVE ROCIO ALCALA PATIÑO DEMANDANDO A CATALINA PATIÑO GOPAR, POR EL PAGO DE PESOS.

PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA, A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

EJECUTORA JUDICIAL

MARGARITA DOMINGUEZ HERRERA

R-1945
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SALINA CRUZ TEHUANTEPEC, OAXACA

E D I C T O.

C. RUFINA OLVERA FLORES
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE 375/2012 DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA. RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE EN SU CONTRA JUAN ERNESTO LIMÓN ALQUISIRIS, SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE.----------
SALINA CRUZ, OAXACA, TEHUANTEPEC, OAXACA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

V I S T O S los autos para dictar sentencia en el expediente número **0375/2012**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que en la vía ordinaria Civil promueve **JUANERNESTO LIMÓN ALQUISIRIS** en contra de **RUFINA OLVERA FLORES**, y;----------

RESULTANDO:

UNICO.----------

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- ... SEGUNDO.- ... TERCERO.- ... CUARTO.----------

Por lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 1º, 42, 80, al 88, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se;----------

SENTENCIA:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio.----------

SEGUNDO.- El actor compareció a juicio por su propio derecho, su capacidad de ejercicio no fue impugnada. La demandada no contestó la demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía.----------

TERCERO.- La vía elegida ha sido la correcta.----------

CUARTO.- Por las razones y fundamentos expuestos, debe decirse que la parte actora JUAN ERNESTO LIMON ALQUISIRIS, probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario fundado en la causal prevista en el artículo 279, fracción XIX, del Código Civil Vigente en el Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 280 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en tanto que la parte demandada RUFINA OLVERA FLORES, no compareció a juicio. Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre JUAN ERNESTO LIMON ALQUISIRIS y RUFINA OLVERA DLORES, el ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en esta Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, acto que quedó inscrito en la oficialía uno, en el acta número siete (96), en el libro cuatro de matrimonios en la foja número 96. Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio lo que podrá hacerlo después de un año al en que cause ejecutoria esta sentencia en términos de lo dispuesto en el artículo 301 párrafo Segundo del Código Civil Vigente en el Estado.----------

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal legal a la que se encuentra sujeto el vínculo matrimonial.----------

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante el oficio que se gire al efecto, remítase copias certificadas de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al Primer Oficial del Registro Civil, de esta Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, a fin de que dicho Oficial se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 303 del Código Civil vigente en el Estado, esto es, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones respectivas en la de matrimonio, y para que publique el extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto.----------

SEPTIMO.- Notifíquese a la demandada además de cédula por medio de edictos que deberán publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 622 del Código Procesal Civil del Estado, Expídase los edictos respectivos.----------

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.----------

Así lo **sentenció** y firma el Ciudadano Licenciado **SOSTENES FELIPE LUCERO LOPEZ**, Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa legalmente con el Ciudadana Licenciada MARIA DE LOURDES TRUJILLO MARTÍNEZ, Secretaria Judicial que autoriza y da fe.----------

Lo que notifico a Usted por medio del presente edicto, en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, a doce de Junio del dos mil trece.--

LA EJECUTORA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.

LIC. IMELDA CARRASCO GARCÍA

R-1954
35-36

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquese postores para intervenir en diligencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo a las diez horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil trece, respecto del siguiente bien inmueble: lote numero trece de la manzana cincuenta y cinco, zona uno con una superficie de 418, 00 metros cuadrados ubicado en la calle Flor de Nayeli numero ciento siete, colonia jardín en el ex ejido donaji III, municipio de Oaxaca de Juárez, con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE mide veinte metros con sesenta centímetros y colinda con lote numero catorce; al suroeste MIDE VEINTE METROS CON CUARENTA centímetros y colinda con lote diecinueve, veinte y veintiuno; AL NOROESTE mide veinte metros con sesenta centímetros y colinda con el lote numero doce; inmueble inscrito en la sección primera tomo novecientos setenta y nueve, registro numero ciento treinta y siete, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil siete. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de cuatrocientos dieciocho mil pesos cero centavos moneda nacional. Valor pericial. Expediente numero 802/2008, Juicio ejecutivo mercantil promovido por ALEJANDRO SERGIO CASTELLANOS MARTÍNEZ, endosatario en procuración de ESTEBAN CASTELLANOS SUAREZ en contra de LIBIER RAMÍREZ VELASCO. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 26 de agosto del año dos mil trece.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

LIC. PORFIRIO ALEJANDRO BERNARDO AGUIRRE.

R-2005
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
SEGUNDA SECRETARIA
E D I C T O

C. RICARDO ALONSO HERNANDEZ.
DEMANDADO.
PRESENTE:

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO **652/2012** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, QUE PROMUEVE **ERIKA SAID CARBALLIDO CRUZ**, EN CONTRA DE USTED Y POR MEDIO DEL PRESENTE LE NOTIFICO EL AUTO DE FECHA **TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, Y LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DIAS A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. **Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a diecinueve de abril del año dos mil trece.**----------

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. IRENE LOPEZ CABRERA

R-2000
35-36

DOCUMENTO PÚBLICO PARA CONSULTA

EDICTO

C. AURORA BARRITA FRANCO.
DEMANDADA.

Por auto de fecha Cuatro de Julio del año dos mil trece, dictado en el expediente familiar **140/2013**, radicado ante el *Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, relativo al* Juicio de **Divorcio Necesario** que en la vía Ordinaria Civil promueve **RAYMUNDO ALVAREZ ESCOBAR,** en su contra, se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde. Así también, se mandó abrir el citado juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES,** de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA RESTANTES** para el desahogo de las pruebas. Notificándosele *conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos* Civiles vigente en el Estado.

Matías Romero Avendaño, Oaxaca, a 15 de Agosto del 2013.

EJECUTOR DEL JUZGADO 1º. FAMILIAR.

PSTE. DE DCHO. PABLO JIMENEZ SANTIAGO.

R-1962
35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
PRIMERA SECRERARIA
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **543/2013**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **CONCEPCION, ESTHER OLIMPIA, CARMEN Y HORTENSIA LILI TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ CANO** A BIENES DE LOS EXTINTOS **CONSUELO CANO LEYVA, CARLOS HERNANDEZ CANO Y CUAHUTEMOC SAUL HERNANDEZ CANO**, POR SER EL LUGAR DEL JUICIO, FALLECIMIENTO Y ULTIMO DOMICILIO DE LOS DE CUJUS QUIENES FUERON ORIGINARIOS DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA, OAXACA. CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY EN EL EXPEDIENTE AL INICIO CITADO DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR PRIMERA SECRETARIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, agosto 20 del 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. MARCELA GARCIA HERNANDEZ.

R-1963
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
E D I C T O

C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO. DEMANDADO.
PRESENTE:

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ OAXACA, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. -

Por resolución de fecha cuatro de septiembre del año dos mil doce, dictado en el expediente numero 432/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre NULIDAD DE TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, promovido POR LETICIA ELIZABETH UGALDE RIOS VIUDA DE VON THADEN, HUGO ADALBERTO VON THADEN UGALDE Y JUAN JOSE VON THADEN UGALDE en contra del Licenciado MIGUEL ANGEL GUZMAN LABASTIDA NOTARIO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO, FERNANDO DIAZORTIZ COMO ALBACEA TESTAMENTARIO Y A ENRIQUE JOAQUIN SANDOVAL CALDERON COMO CURADOR, tramitado en este Juzgado Tercero Familiar, Segunda Secretaria, para dictar sentencia y- -

- **RESULTANDO.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
UNICO. -
- **CONSIDERANDO.** - - - - - - - - - - - - - - - - - -
PRIMERO.- -
SEGUNDO. -
TERCERO. -
CUARTO. -
QUINTO. -
- **RESUELVE** -

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y decir sobre el presente juicio. -
SEGUNDO.- La Vía elegida por la parte actora fue la correcta. - - - - - - - - - - -
parte actora compareció a Juicio por su propio derecho, no habiendo sido
TERCERO.- La capacidad de las partes no fue discutida en el juicio. - - - - -
CUARTO.- La parte actora LETICIA ELIZABETH UGALDE RIOS VIUDA DE VON THADEN, HUGO ADALBERTO VON THADEN UGALDE Y JUAN JOSE VON THADEN UGALDE, no acreditaron los hechos constitutivos de su acción de nulidad de testamento otorgado por el señor HUGO ALBERTO VHON THADEN CARRANZA, en consecuencia se absuelve a los demandados Licenciado MIGUEL ANGEL GUZMAN LABASTIDA NOTARIO PUBLICO NUMERO 33 EN EL ESTADO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, FERNANDO DIAZ ORTIZ COMO ALBACEA TESTAMENTARIO del extinto HUGO ALBERTO VHON THADEN CARRANZA y en su carácter de tutor y a ENRIQUE JOAQUIN SANDOVAL CALDERON COMO CURADOR de ALBERTO VON THADEN CORTES Y WENDY VON THADEN CORTES, de las prestaciones reclamadas, ello en virtud de las razones vertidas en el considerando quinto de esta sentencia. - - - - - - - - - - - - - - -
QUINTO.- No se hace especial condena en cuanto al pago de gastos y costas del juicio reclamados, por lo que cada una de las partes erogará los propios. - - - - - - -
SEXTO.- Notifíquese y a los demandados rebelde en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y Cúmplase. - - - - - - - - -
Así lo sentenció y firma la Licenciada AURELIA ASUNCION MARTINEZ SANCHEZ, Juez Tercero de lo Familiar de este Distrito Judicial del Centro, actuando con la Secretaria Judicial GUADALUPE LOPEZ AQUINO, que autoriza y da fe. - - - - - - - - -
Y PARA QUE QUEDE LEGALMENTE NOTIFICADO DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE, LO ANTERIOR CON FUNDAMENRTO EN LOS ARTICULOS 620 Y 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TREECE. - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. IRENE LOPEZ CABRERA

R-1964
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO.

C. HILARIO OSORIO CABALLERO
C. SOCORRO TORRES FABIAN

PRESENTE.

EN ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE CIVIL DE NUMERO 903/2009, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN LO CONDUCENTE DICE. -
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, OCTUBRE CUATRO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

VISTOS, para resolver los autos del expediente número 903/2009, relativo al juicio SUMARIO CIVIL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PROMESA DE VENTA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, promovido por LUCIA CUEVAS ANDRADE, en contra de HILARIO OSORIO CABALLERO Y SOCORRO TORRES FABIAN, y -

RESULTANDO:

ÚNICO.- -

CONSIDERANDO:

I.- -

II.- -

III. -

IV- -

SENTENCIA:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio.- -

SEGUNDO.- La Vía Sumaria Civil elegida fue la correcta.- - -

TERCERO.- La personalidad de las partes quedo acreditada en autos.- -

CUARTO.- La parte actora probo su acción y la parte demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra ni opuso excepciones, por lo tanto, se condena a HILARIO OSORIO CABALLERO y SOCORRO TORRES FABIAN: Al cumplimiento del contrato de promesa de venta a plazos de fecha veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete celebrado entre los hoy demandados y la actora. Al otorgamiento de escritura publica a que se refiere dicho contrato de promesa de venta de fecha veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete; La inscripción en el Registro Publico de la propiedad del lote numero TREINTA Y SEIS MANZANA NUMERO DOCE, CASA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DE LA CALLE DE MIXTECAS EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE MONTE ALBAN, PERTENECIENTE A LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN MEXICAPAM, a favor de la promoverte ante el fedatario que designe.- -

QUINTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de los gastos y costas del juicio y cada parte será responsable de los que hubiere erogado.- -

SEXTO.- NOTIFÍQUESE a la parte demandada en los términos del artículos 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el estado, en la inteligencia que tratándose del diario de mayor circulación en el estado es el NOTICIAS o el IMPARCIAL. Y CÚMPLASE.- -

Así lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA GARCÍA SOTO, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito judicial del centro, quien actúa con su secretaria Judicial Licenciada GUDELIA BELEM SÁNCHEZ AQUINO.- -

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.- - - - - - - - - - - - - - -

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 21 de junio del 2013

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.

PSTE. DE DCHO. ARTURO SALAMANCA GARCÍA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1965
35-36

E D I C T O

C. MARÍA ELISA CASTILLO IBAÑEZ

POR ACUERDO DE FECHA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 387/2011**, DEL ÍNDICE DE ESTE **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA**, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO INTERPUSO EN SU CONTRA **JOSÉ PÉREZ CORDERO**, SE MANDA **ABRIR A PRUEBA** EL PRESENTE JUICIO POR EL TERMINO COMÚN E IMPRORROGABLE DE **CUARENTA DÍAS**, DE LOS CUALES LOS **DIEZ** PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS **TREINTA** RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. TUXTEPEC, OAXACA A CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. CELSA ARANCIO VELASCO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2016
35-36

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación en el Estado, (Imparcial o Noticias, de circulación en el Estado).

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA **SEGUNDA SECCIÓN RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALÚO** .EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA FRANCISCA LOPEZ ALTAMIRANO. EXPEDIENTE **681/2012** JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL CENTRO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A 21 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. CRISTINA G. RIOS CRUZ

R-1967
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO **437/2011**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **VICTOR EMILIO CRUZ CRUZ ó VICTOR CRUZ Y CRUZ**, DENUNCIADO POR **GLORIA CASTILLO RAMIREZ, GLORIA LUCIA CRUZ CASTILLO y MARCO ANTONIO CRUZ CASTILLO**. CONVOCANSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA **SEGUNDA SECCIÓN** RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALÚO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 22 DE AGOSOTO DEL 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ESMERALDA RAMÍREZ AQUINO

R-1968
35-36-37

E D I C T O .

JUZGADO MIXTO DE 1ª.INST.
ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

C. GABRIEL MAYA VASQUEZ. (DEMANDADO)

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil trece, dictado en el expediente familiar de DIVORCIO NECESARIO numero 199/2012, promovido por LUCIA AMADOR AMAYA en contra de usted, en virtud de no contestar la demanda entablada en su contra, se le declara rebelde y por perdido su derecho, se manda abrir el juicio a prueba por el plazo de cuarenta días comunes a las partes, los diez primeros para ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo. Publíquese el presente por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Zimatlán, Oaxaca a doce de agosto del año dos mil trece. -

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. LEOPOLDO CUEVAS VENEGAS.

R-1969
35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEDIO DE MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO EFREN PEDRO CRUZ MORALES INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS EN EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE NÚMERO 49/2012.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE EN DCHO PATRICIA GUADALUPE NICOLAS B.

R-1970
35-36

EDICTO

C. VICENTE GERARDO LOPEZ SANTIAGO
D E M A N D A D O.

En el expediente de numero 221/2013, que en la vía ordinaria civil promueve BERTA HERNANDEZ JAVIER, en contra de VICENTE GERARDO LOPEZ SANTIAGO, demandándole el divorcio necesario, por auto de fecha ocho de julio del año dos mil trece, y como lo pide SE ORDENA ABRIR LA DILACION PROBATORIA en el presente juicio por el PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES, de los cuales los DIEZ PRIMEROS serán para ofrecimiento y los TREINTA SIGUIENTES para el desahogo de las pruebas; por lo cual se ordena publicar la presente determinación por edictos, por dos veces consecutivas con intervalos no menores de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor Circulación en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diecinueve de agosto del año dos mil trece.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR

LIC. RONALD ALBERTO CARREÑO GOMEZ

R-1971
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

C. LUZ ARMIDA MENDOZA ESCOBAR.
PRESENTE.

En el expediente familiar número 459/2012, se dictó una sentencia que a la letra dice: **MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.** *VISTOS* para dictar sentencia definitiva en el expediente familiar número **459/2012**, relativo al juicio de **DIVORCIO NECESARIO** promovido por el señor **ETELBERTO RODRIGUEZ TERAN**, en contra de la señora **LUZ ARMIDA MENDOZA ESCOBAR**; y, *RESULTANDO*: **UNICO**.- *CONSIDERANDO*: I.-... II.-... III.- ... IV.- ... **V**.- ... Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 80, 81, 83, 84, 87 y 88 del código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, es de resolverse y se; **RESUELVE**: **PRIMERO**:- Este Juzgado fue y es competente para conocer y resolver el presente juicio. **SEGUNDO**:- La vía elegida por el actor ETELBERTO RODRIGUEZ TERAN, fue la correcta para el trámite de este asunto. **TERCERO**.- La capacidad y personalidad de las partes procesales no fue discutida, por lo tanto, existe a su favor la presunción de legalidad. **CUARTO**:- El actor ETELBERTO RODRIGUEZ TERAN, justificó los hechos constitutivos de su acción y la demandada LUZ ARMIDA MENDOZA ESCOBAR, no contestó la demanda, por ello no opuso excepciones o defensas; en consecuencia; **QUINTO**:- Se condena a la señora LUZ ARMIDA MENDOZA ESCOBAR, a la disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor ETELBERTO RODRIGUEZ TERAN, y a la disolución de la sociedad conyugal a la que sujetaron su matrimonio, en los términos de esta sentencia; mismo matrimonio que contrajeron el día quince de abril de mil novecientos setenta y ocho , ante el Oficial del Registro civil de la población de Acapetahua, Chiapas, y que consta en el acta número 23, foja número 64Y65 del libro número 1, de matrimonios, de la Oficialía número 1 de esa población; recobrando los ahora divorciados su aptitud para contraer un nuevo matrimonio, sin que, en el caso, exista cónyuge culpable. Por lo que, mediante oficio, remítase copia autorizada de esta sentencia, del auto que la declare ejecutoriada y del acta de matrimonio, al Ciudadano Oficial del Registro Civil de la población de Acapetahua, Chiapas, para que levante el acta de divorcio correspondiente, haga las anotaciones respectivas y publique un extracto de esta resolución, durante el plazo de quince días, en el tablero destinado para ello, de conformidad con los artículos 116, 117, y de cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 118 y 303, todos del Código civil Vigente en Nuestro Estado. - - - Tomando en consideración que el matrimonio fue celebrado por el Oficial del Registro Civil, de Acapetahua, Chiapas, lugar que se encuentra fuera del ámbito de competencia de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 101 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios y conducentes por conducto de la secretaria general de acuerdos de este tribunal al juez en materia familiar que ejerce jurisdicción en dicha ciudad, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda para que tenga a bien entregar el oficio ordenado con las copias de la sentencia. y de cumplimiento a lo ahí ordenado, hecho lo anterior devuelva el exhorto a la brevedad posible. **SEXTO**.- Se decreta la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL a que el actor ETELBERTO RODRIGUEZ TERAN, y la demandada LUZ ARMIDA MENDOZA ESCOBAR, sujetaron su matrimonio, pero no se hace pronunciamiento respecto a la división de los bienes comunes, por no señalar si estos existieron y de existir lo deberán hacer en ejecución de sentencia. **SEPTIMO**.- Se absuelve a la demandada del pago de gastos y costas originados en la tramitación de este juicio por las razones apuntadas en el considerando VI de la presente resolución. **OCTAVO**.- Tomando en cuenta que dentro del plazo concedido a las partes para que manifestaran si se oponían o no que al publicarse esta sentencia se insertaran o suprimieran sus nombres y datos personales, no manifestaron nada, por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, al causar ejecutoria la presente sentencia, se ordena publicarla suprimiendo el nombre y los datos del actor y la demandada. **NOVENO**.- Notifíquese a la demandada con el encabezado y puntos resolutivos de la presente sentencia, en términos de los artículos 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; esto es, por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado y mediante la publicación del edicto respectivo, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con intervalos no menores de siete días, y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, como son los periódicos "EL IMPARCIAL" o "NOTICIAS". **DECIMO**.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. Así definitivamente lo resolvió y firma el Ciudadano licenciado LUIS SALVADOR CORDERO COLMENARES, Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con el Licenciado en Derecho JUAN JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ. Secretario Judicial, que autoriza y da fe. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Matías Romero Avendaño, Oaxaca, a 05 de Agosto 2013.

EJECUTORA DEL JUZGADO 1º. FAMILIAR.

LIC. VERONICA ARRIETA RANGEL.

R-1972
35-36

EDICTO

CIUDADANOS.
GABRIELA RUIZ BERNABE Y ADOLFO GABRIEL RUIZ BERNABE.
PRESENTE.

Que en el *expediente número 61/2012*, relativo al *Ordinario Civil*, promovido por **BLANCA ESTELA VASQUEZ RUIZ** en contra de **Josefina Paula Bernabé Martínez, Yajaira Ruiz Bernabé Adolfo Gabriel Ruiz Bernabé, Andrea Gabriela Ruiz Bernabé y Ricardo Eduardo Ruiz Bernabé** *Primera Secretaria, Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial del Centro*, se dictó sentencia que a la letra dice: ----------

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - Vistos los autos del expediente civil numero **61/2012** del índice de este juzgado con la finalidad de dictar **sentencia definitiva** en el **juicio ordinario civil**, promovido por **Blanca Estela Vásquez Ruiz** en su carácter de apoderada legal de **Juan Ruiz García** en contra de **Josefina Paula Bernabé Martínez, Yajaira Ruiz Bernabé Adolfo Gabriel Ruiz Bernabé, Andrea Gabriela Ruiz Bernabé y Ricardo Eduardo Ruiz Bernabé;** y ----------

---------- **R E S U L T A N D O:** ----------

UNICO.- . . . ----------

---------- **CONSIDERANDO** ----------

PRIMERO.- . . . - - - **SEGUNDO**.- . . . - - - - **TERCERO**.- . . . - - - - - **CUARTO**.- . . . - Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y además con apoyo en los artículos 80,81,83, 84,85, 86,87, 88 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, es de sentenciarse y se ----------

S E N T E N C I A :

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y lo es para resolver del presente asunto, en los términos del considerando primero de esta sentencia.- - - - - - - - -

SEGUNDO.- la personalidad de las partes quedó plenamente acreditada en actuaciones en los términos del considerando segundo de esta sentencia.- - - - - - - - - - -

TERCERO.- la vía elegida por la parte actora, ha sido la correcta.- - - - - - - - - - -

CUARTO.- la parte actora **Blanca Estela Vásquez Ruiz** en su carácter de apoderado legal de Juan Ruiz García, no justifico los hechos constitutivos de su acción reivindicatoria. Por lo que se absuelve a los demandados **Josefina Paula Bernabé Martínez, Yajaira Ruiz Bernabé, Laura Paola Ruiz Bernabé, Adolfo Gabriel Ruiz Bernabé, Andrea Gabriela Ruiz Bernabé y Ricardo Eduardo Ruiz Bernabé,** de la demanda entablada en su contra y de todas y cada una de las prestaciones reclamadas.

QUINTO.- No se hace especial condena al pago de costas y cada parte procesal será responsable de las que hubiere erogado. ----------

SEXTO.- Toda vez de que durante el juicio ninguna de las partes, manifestó su deseo de que los datos de esta sentencia no se publicaran, por lo tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, y se tiene a las partes oponiéndose a que se publiquen sus nombres y datos personales, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el quince de marzo del dos mil ocho. ----------

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE a los demandados rebeldes en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado y CUMPLASE.- - - - - - - - - - - - - -

Así lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada **María De Lourdes Hernández Enríquez,** Juez Primero de lo Civil de éste distrito, quien actúa con la ciudadana licenciada Abigail rosario Avendaño Zárate secretaria judicial que autoriza y da fe. - - - - - -

Dos Firmas Ilegibles. Rubricas. ----------

Lo que le notifico de conformidad con el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Agosto dieciséis del año dos mil trece.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. MARIA ELIZABETH MARTINEZ LOPEZ

R-1973
35-36

MUESTRA SIN VALIDEZ OFICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZAACHILA, OAXACA.

EDICTO

CC. DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA (DEMANDADOS).

POR ACUERDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EXPEDIENTE NUMERO **63/2011**, RELATIVO JUICIO **ORDINARIO CIVIL NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA,** PROMOVIDO POR **GUILLERMO CALDERÓN AMAYA**, **CONTRA USTEDES Y OTROS,** DECLÁRESELES REBELDES POR NO CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, DENTRO PLAZO CONCEDIDO, SE MANDO ABRIR JUICIO APRUEBA POR **CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES** COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 621 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO. Zaachila, Oaxaca, agosto 21 de dos mil trece.

LA EJECUTORA

PSTE. DCHO. FLORESTELA AUDEMIA ROJAS REAÑO

R-1995
35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO MIXTO DE SILACAYOAPAM

EDICTO

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHOS HEREDITARIOS EN EXPEDIENTE FAMILIAR 78/2013, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR REY FREDY VARGAS REYES A BIENES DEL EXTINTO MANUEL REYES O MANUEL REYES VIELMA. QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN NICOLAS HIDALGO, SILACAYOAPAM, OAXACA. EN DONDE FALLECIÒ EL CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS. PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS EN PLAZO QUE EXPIRARA A TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE FECHA DE ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO. DADO EN VILLA DE SILACAYOAPAM, OAXACA; A VEINTISEIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE. ----------

ATENTAMENTE
EL EJECUTOR DEL JUZGADO
MIXTO DE SILACAYOAPAM, OAXACA

PSTE. LIC. DCHO. GERMAN PEREZ PEREZ.

R-1977
35-36-37

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL;

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA FLAVIA SALVADOR LOPEZ QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO, VILLA ALTA, OAXACA, FUE VECINA, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, CENTRO, OAXACA DENUNCIADO POR AMADO BAUTISTA SIGUENZA DEDUSCANLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, PUBLICACION ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 565/2013. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR. PRIMERA SECRETARIA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 23 de AGOSTO del año 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. CRISTINA GRACIELA RIOS CRUZ

R-1978
35-36-37

EDICTO

CIUDADANOS.
DIRECTOR DEL INSTITUTO CASTASTRAL EN EL ESTADO, REGISTRADORA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRESENTES.

Por auto de fecha diez de julio y diecinueve de agosto ambos del año dos mil trece, dictados en el ***expediente número 01/2013, Juicio Ordinario Civil***, promovido por ESTHER OLIVA JIMENEZ VELASCO EN SU CARÁCTER DE ALBACEA TESTAMENTARIO DE LA SUCESION DE LA EXTINTA SOLEDAD JIMENEZ GARCIA O SOLEDAD MARCELA JIMENEZ GARCIA, en contra de **ANTONIO HUMBERTO JIMENEZ PERLAZCA, AL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIUNO EN EL ESTADO FRANCISCO JOSE BUSTAMANTE DEL VALLE, AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, AL REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA** *Primera Secretaria, Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial del Centro*, **les hago saber que se abre el juicio a prueba por el plazo de cuarenta dias comunes a las partes de los cuales los diez primeros son para ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo.-** Notificole con fundamento en el articulo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Oaxaca de Juarez, Oaxaca, agosto veintitres del año dos mil trece.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. MARIA ELIZABETH MARTINEZ LOPEZ

R-1979
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O .

JUZGADO MIXTO DE 1ª.INST.
ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

Convóquese quienes se crean con derecho intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **CELESTINA ARELLANES CRUZ** a bienes del extinto FEDERICO ARELLANES CELAYA, deduzcan derechos dentro del termino de ley, expediente Familiar 145/2013, quien fue originario, vecino, tuvo su ultimo domicilio en La Cienega, Zimatlan Oaxaca y fallecio en San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán, Oaxaca a once de julio del año dos mil trece.

SECRETARIA CIVIL JUZGADO MIXTO ZIMATLAN Poder Judicial del Estado de Oaxaca

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. LEOPOLDO CUEVAS VENEGAS.

R-1980
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
EDICTO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR EDUARDO FEDERICO XIMENEZ DE SANDOVAL FREGOSO Y MARÍA EUGENIA XIMENEZ DE SANDOVAL FREGOSO, A BIENES DE LA EXTINTA MARTHA FREGOSO DÍAZ, QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 0278/2012, EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

JUZGADO 1ª FAMILIAR TUXTEPEC OAXACA

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. JULIAN REYES TRUJILLO.

R-1981
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha doce de julio del año dos mil trece, dictado en la segunda sección de Inventarios y avalúos, anexa al expediente número **839/2005,** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por FRANCISCO BRAULIO SOLIS O BRAULIO SOLIS a bienes del extinto HERMINIO ANCELMO SOLIS o HERMINIO SOLIS CRUZ ó HERMINIO SOLIS, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir en la segunda sección, relativo al inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 799 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veintiuno de agosto del año dos mil trece.

JUZGADO 2o. FAMILIAR OAXACA DE JUAREZ PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

La Ejecutora del Juzgado.

Pste. De dcho. Sandra Bolaños Gómez.

R-1983
35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha doce de agosto del año dos mil trece, dictado en la segunda sección, anexo al expediente 437/2011, relativo al Juicio sucesorio Intestamentario a bienes del Extinto JOEL GARCIA RODRIGUEZ, denunciado por SILVIA ALONSO GONGORA o SILVIA FIDELINA ALONSO GONGORA, convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la formación de INVENTARIOS Y AVALÚOS, de los bienes que integran la masa hereditaria de esta sucesión.----------

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. RONALD ALBERTO CARREÑO GARCIA

JUZGADO 4o. FAMILIAR OAXACA DE JUAREZ PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-1984
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DE JUCHITÁN. OAXACA
EXP. FAMILIAR NUM: 579/2013

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR JUCHITAN, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR: **MARIVEL PINEDA AQUINO, OMAR PINEDA AQUINO, MARISOL PINEDA AQUINO Y ELIZABETH PINEDA** A BIENES DEL EXTINTO **ROBERTO PINEDA AQUINO,** QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y TUVO SU ULTIMO DOMICLIO EN AVENIDA GALEANA NUMERO SESENTA Y DOS TERCERA SECCIÓN DE EL ESPINAL, OAXACA, QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL EN EL EXPEDIENTE **579/2013**. JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL EJECUTOR JUDICIAL.

LIC. DE DCHO. MIGUEL ANGEL OROZCO VILLALOBOS.

R-1985
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **519/2013**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **TEOFILO MACES MORALES**, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE VILLA DE ZAACHILA, ZAACHILA, OAXACA Y VECINO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE RIO QUIOTEPEC, NÚMERO MIL DIECIOCHO, COLONIA VOLCANES, OAXACA DE JUAREZ, CENTRO, OAXACA: DENUNCIADO POR **BERTHA VÁSQUEZ VICENTE, NOEMI MACES VÁSQUEZ, GEMIMA MACES VÁSQUEZ, NAARA MACES VÁSQUEZ, EBER MACES VÁSQUEZ, KEREN MACES VÁSQUEZ, SINTIQUE MACES VÁSQUEZ, KEILA MACES VÁSQUEZ, MAGDIEL MACES VÁSQUEZ, SITNA MACES VÁSQUEZ Y BEKER MACES VÁSQUEZ**, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 15 DE AGOSTO DEL 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ESMERALDA RAMIREZ AQUÍNO.

R-1986
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JORGE OCTAVIO SÁNCHEZ RANGEL, A BIENES DE LA EXTINTA ANA RANGEL MENÉNDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1282/2012, EN TUXTEPEC, OAXACA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - - - - - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. JUAN REYES TRUJILLO.

R-1987
35-36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **458/2013**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **ISABEL IGNACIA DÍAZ**, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA Y VECINA DE ESTA CIUDAD CON ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE MANUEL SABINO CRESPO NUMERO TRECE, CENTRO OAXACA, DENUNCIADO POR **GEORGINA SOLEDAD VILLEGAS DÍAZ**, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 28 DE JUNIO DEL 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARÍA DEL CARMEN HERRERA MORAN.

R-1905
35-36-37

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

Poder Judicial del Estado de Oaxaca

E D I C T O

DEMANDADOS RECONVENCIONISTAS.
C. DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO.
SUBSTITUTO DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 49 EN EL ESTADO.
C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
P R E S E N T E S.

En cumplimiento a la resolución de fecha trece de septiembre del año dos mil doce dictado en el expediente 908/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS RENE YESCAS HERNADEZ, Apoderado legal de PANFILO HUERTA GALINDO Y OTROS, hago de su conocimiento que por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, se les declaró rebeldes y presuntivamente confesos de los hechos de la demanda entablada en su contra, por no haber contestado en el plazo que se les concedió y por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil seis, les hago de su conocimiento que se manda a abrir el presente juicio a prueba por el plazo de cuarenta dias improrrogables y común a las partes, de los cuales, los diez primeros serán para su ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo. Expediente 908/2005, Primera Secretaría Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro.

Notifico está via, con fundamento en el articulo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Oaxaca de Juárez Oaxaca, a siete de Noviembre del año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E.
LA EJECUTORA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

C. PSTE. DE DERECHO EVELIA BOHORQUEZ DIAZ

R-1950
35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO **EN LA SEGUNDA SECCION** ANEXO AL EL EXPEDIENTE 380/2006 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS **RAUL SANCHEZ PEREZ O RAUL SANCHEZ Y PETRA ESTELA QUIROZ HERNANDEZ O PETRA QUIROZ DE SANCHEZ**, CON DERECHO AINTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION RELATIVO A INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. IRENE LOPEZ CABRERA.

R-1989
35-36

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA **SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIO Y AVALÚO** EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PAULINO MARCIAL VASQUEZ o PAULINO VASQUEZ o PAULINO VASQUEZ VELASCO o PAULINO MARCIAL VASQUEZ VELASCO , DENUNCIADO POR MARGARITA CONSUELO VASQUEZ SANTIAGO o MARGARITA CONSUELO VASQUEZ VASQUEZ, ANA MARIA VASQUEZ VASQUEZ, CELESTINO VASQUEZ VASQUEZ Y CONCEPCION VASQUEZ VASQUEZ. EXPEDIENTE **531/2011**, JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO PRIMERA SECRETARIA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A 23 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. CRISTINA GRACIELA RIOS CRUZ

R-1992
35-36

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MEXICO

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVONQUENSE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ERISTEO MORAN NAVA, QUIEN NACIÓ EN COPALA GUERRERO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CASA SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, ZIPOLITE, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, Y FALLECIÓ EN SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA; DENUNCIADO POR ANA BERTHA CORTEZ BIBIANO, ERISTEO MORAN CORTES Y NYX YARELI MORAN CORTEZ, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0160/2013, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

C. JULIO CESAR MERINO ROBLES.

PODER JUDICIAL ESTADO DE OAXACA

R-1993
35-36-37

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERODE DOS MIL TRECE. DICTADO EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 126/2013** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ERNESTINA ALDERETE SIERRA Y/O ERNESTINA AMPARO. JOSE ANTONIO. E HILARIO GABRIEL. TODOS DE APELLIDOS ALDERETE SIERRA, RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS DE LOS HOY EXTINTOS FRANCISCO ALDERETE MARTINEZ O FRANCISCO ALDERETE Y CATALINA SIERRA CHAVEZ O CATARINA SIERRA O CATARINA SIERRA DE ALDERETE O CATARINA SIERRA CHAVEZ DE ALDERETE O CATARINA SIERRA CHAVEZ EL EXTINTO FUE ORIGINARIO DE OXACA DE JUAREZ, OAXACA Y QUIENES TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIERON EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; SIENDO LA EXTINTA ORIGINARIA DE SANTA CATARINA ESTETLA, SANTA MARIA PEÑOLES, ETLA DE ESTA CIUDAD **CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.** PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL **JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SEGUNDA SECRETARIA** DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. MARICELA CRUZ DOLORES.

R-1917
36-37-38

2º AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL

En términos de la fracción II del artículo 882 BIS del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Oaxaca, en relación con el articulo 4.79 del Código Procesal Civil del Estado de México. HAGO SABER que el señor VICTOR MANUEL CORTINA FLORES, por instrumento número 21,699 de fecha veinticinco de junio del año dos mil trece, acepto la herencia y el cargo de albacea definitivo de la sucesión testamentaria a bienes de la extinta MILAGROS MARIA DE LOS ANGELES PUYA VILLAR, quien también acostumbraba llamarse MILAGROS MARIA DE LOS ANGELES PUYA VILLAR DE CORTINA; quien solicita al suscrito notario continuación de la sucesión testamentaria en esta notaria número 55 en el Estado de Oaxaca, a mi cargo, habiendo protestado formular el inventario y avaluó de la masa hereditaria a la brevedad posible, quedando radicada la continuación de dicha sucesión en esta notaria para los efectos legales a que haya lugar.

San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., a 7 de agosto del 2013

BERNARDINO VERGARA HERNANDEZ.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 55 EN EL ESTADO
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

R-1943
36

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público nº 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura núm. 48105, otorgada ante mí el 10 de junio del 2013, el señor **NEFTALI AMADO REYES CABRERA**, inició la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la señora **CONSUELO CABRERA MEJIA**, también conocida como **CONSUELO CABRERA DE REYES** y por escritura número 48188, otorgada ante mí el 5 de julio de 2013, reconoció la validez del testamento público abierto, otorgado por la autora de la sucesión, aceptó la herencia y además aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE
Oaxaca de Juárez, 12 de julio del 2013.
EL NOTARIO PÚBLICO NUM. 25

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES

LICENCIADO EN DERECHO ALFREDO CASTILLO COLMENARES NOTARIO PÚBLICO NUMERO 25 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO ESTADO DE OAXACA

R-1949
36

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR XOCHITL MEIXUEIRO SIGUENZA Y HERALIA ELIZABETH MEIXUEIRO SIGUENZA A BIENES DE LOS EXTINTOS, FORTINO MEIXUEIRO SANCHEZ Y ELFEGA SIGUENZA VELASCO, QUIENES FUERON ORIGINARIOS DE VILLA ALTA, OAXACA, TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, Y FALLECIERON EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PÚBLICACIÓN. EXPEDIENTE NÚMERO 435/2013, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO. - - - - - - - - -
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, CINCO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. EN DCHO. JULIO HUMBERTO GARCIA ORTEGA.

R-1974
36-37-38

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ANTONIO SEVERINO RAMIREZ LOPEZ, Notario Público número cincuenta y siete en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad de Puerto Escondido, Mixtepec, Juquila, Oaxaca, Hago saber, en términos de la fracción II del artículo 882 BIS del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; por instrumento número 17,792 de fecha diecinueve de agosto del presente mes y año, comparecieron Ante Mi, la señora **CONCEPCIÓN DEL CARMEN CRUZ CORTES, RENE RUBEN CRUZ CORTES Y LUIS ALBERTO CRUZ CORTES, por propio derecho y además la primera de los nombrados como apoderada de los señores RICARDO CRUZ CORTES, SERGIO ELIAS CRUZ CORTES y ENRIQUE DONATO CRUZ CORTES,** para la tramitación notarial de las sucesiones testamentarias a bienes de los extintos señores CARMELO RICARDO CRUZ GOPAR y MERCEDES CORTES ZANABRIA; los coherederos reconocieron la validez de los testamentos público abiertos, otorgados por los autores de la sucesión, aceptaron la herencia reconociéndose sus derechos hereditarios y además la primera de los nombrados aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Cd. de Puerto Escondido, Mix., Juq., Oax., a 22 de agosto del 2013.

Atentamente.

ANTONIO SEVERINO RAMÍREZ LÓPEZ.
NOTARIO PUBLICO No. 57 DEL ESTADO DE OAXACA.

R-1976
36

EDICTO

IGNACIO GOMEZ LOPEZ
ALEJANDRO PERALTA SOSA.
D E M A N D A D O

En el expediente de número **1289/1995**, relativo al juicio Ordinario Civil promovido FELIPA CLARA HERNANDEZ, en contra de usted, por autos de fecha **veintiocho de febrero del año en curso y ocho de julio del año dos mil trece**, respectivamente, fueron declarados rebeldes los demandados al rubro indicado. Se ordenó notificar por medio de edictos por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, con intervalos de siete en siete días. Notifícale con fundamento en los artículos 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Juzgado Cuarto de lo Civil Segunda Secretaria. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 20 de Agosto del 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE.DCHO. VERÓNICA GARCÍA VÁSQUEZ

R-2009
36-37

NOTARIA PUBLICA NUM. 60

TLAXIACO, OAXACA

EDICTO

CONVOCASE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR FORMACIÓN INVENTARIOS AVALUOS JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTINTO **EMILIANO RAFAEL ORTIZ** ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE TLAXIACO OAXACA CON DOMICILIO CALLE ALDAMA NUMERO OCHO EFECTO DEDUZCAN DERECHOS DENTRO DEL TERMINO LEGAL INICIOSE PROCEDIMIENTO INSTRUMENTO 35054 VOLUMEN 469 ESTA NOTARIA TLAXIACO OAXACA DIECISIETE DE AGOSTO DOS MIL TRECE.

EL NOTARIO PUBLICO NUM 60 DEL EDO.

LIC. ALVARO CONRADO PEREZ AQUINO

R-2007
36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LO QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA **A BIENES DEL EXTINTO BENITO ROJAS ANAYA**, QUIEN ERA ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA NOTIFICACIÓN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS; **EXPEDIENTE NUMERO 1407/2012**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, **DENUNCIADO POR ADOLFO ROJAS DUBLAN APODERADO LEGAL,** TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. CELSA APARICIO VELASCO

R-2010
36-37-38

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DICTADO EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 0494/2013** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **LAURO ALEJANDRINO GARCIA MENDEZ**, RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS DE LOS HOY EXTINTOS LAURO GARCIA o CESAREO LAURO GARCIA o LAURO GARCIA AMBROSIO y de ALICIA MENDEZ CUEVAS o ALICIA MENDEZ POR HABER SIDO ORIGINARIOS, EL PRIMERO DE SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA Y LA SEGUNDA DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, ZIMATLAN, OAXACA Y POR HABER TENIDO SUS DOMICILIOS Y FALLECIERON EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, **CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL **JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA** DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. MARICELA CRUZ DOLORES

R-2011
36-37-38

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN FORMACIÓN INVENTARIOS Y AVALÚOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES A BIENES DE LA EXTINTA ENRIQUETA HERNÁNDEZ ESPINOZA INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES, DENTRO DEL TERMINO DE LEY; PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DOS VECES CONSECUTIVAS DE INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS. SEGUNDA SECCIÓN, EXPEDIENTE FAMILIAR 217/2008

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. CITLALI MICHEL ESCOBAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2015
36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA
E D I C T O

C. LIC. JORGE ANTONIO LOPEZ MIER
NOTARIO PUBLICO Nº. 37 DE SALINA CRUZ OAXACA.

Por este medio le notifico que, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil trece dictado en el expediente número **29/2013**, relativo al **JUICIO DE NULIDAD ABSOLUTA** que en la vía ordinaria civil promueve **TOMAS LUCERO GARCÍA** en contra de usted y otros, del índice del Juzgado Mixto de San Carlos Yautepec Oaxaca, se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra y por confeso presuntivamente de los hechos que contiene la misma, sus notificaciones aun las personales se le harán por medio de cedula que se fije en el tablero de avisos del Juzgado en cita; así mismo se **ordenó abrir el Juicio a prueba** por el plazo de cuarenta días improrrogables, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo. Edicto que se publica por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, con intervalos no menores de siete días, y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. San Carlos, Yautepec Oaxaca, a veintitrés de agosto del año dos mil trece.

ACTUARIA

LIC. PETRA BAUTISTA ALDERETE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2013
36-37

EDICTO

C.C. DELEGADO DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA.

PRESENTES.

AUTO FECHA CINCO AGOSTO ACTUAL, DECLAROSELES REBELDES, POR NO CONTESTAR DEMANDADA INSTAURADA EN SU CONTRA EN TERMINO LEGAL CONCEDIDO PARA ELLO, ASIMISMO, MANDOSE ABRIR JUICIO A PRUEBA, TERMINO CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES A LAS PARTES, LOS CUALES, **DIEZ PRIMEROS** SERAN PARA OFRECIMIENTO Y **TREINTA SIGUIENTES** PARA DESAHOGO DE PRUEBAS, EXPEDIENTE NUMERO **286/2012**, VIA ORDINARIA CIVIL LA REIVINDICACION DE CONTRATO DE DONACION, PROMUEVE MARIA RAFAELA CRUZ HERNANDEZ o RAFAELA CRUZ HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA USTEDES Y OTROS.- En la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca., a doce de agosto del año dos mil trece.- -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
1° CIVIL

PSTE DE DCHO. FRANCISCO ALONSO DIAZ

R-2014
36-37

NOTA. ESTE EDICTO SE PUBLICARA POR DOS VECES CONCECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS Y POR IGUAL NUMERO DE VECES EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO (IMPARCIAL O NOTICIAS DE EDICION EN LA CIUDAD DE OAXACA). CONSTE.- - - - - - - - - - - -

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL EN EL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
E D I C T O

C. PERLA CRISTAL LAZCANO MARTINEZ
PRESENTE.

Por resolución de fecha veinte de mayo del año dos mil trece, dictado en el expediente familiar número 692/2012, relativo al JUICIO ORIDINARIO CIVIL sobre LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL promovido por TEODORA CHAVEZ GALEANA en su carácter de Apoderado legal de ABEL ROJAS GALIANA en contra de PERLA CRISTAL LAZCANO MARTINEZ, que se tramita en este Juzgado Tercero Familiar Segunda Secretaría. - - - - - - - -

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- VISTOS, los autos del expediente número 692/2012, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por TEODORA CHAVEZ GALEANA en su carácter de Apoderado legal de ABEL ROJAS GALIANA, en contra de PERLA CRISTAL LAZCANO MARTINEZ, para dictar sentencia, y; -

RESULTANDO

UNICO.- -

CONSIDERANDO

PRIMERO.- -
SEGUNDO.- -
TERCERO.- -
CUARTO.- -

Por lo expuesto, fundado y con apoyo en los artículos 1°, 42, 80 al 88 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se - - - - - - - - - - - - - - -

RESUELVE

PRIMERO.- Este juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio - - - - - -
SEGUNDO.- La vía elegida por las partes fue la correcta. -
TERCERO.- La capacidad de las partes quedó acreditada en autos.- - - - - - - - - - - - - - - - - -
CUARTO.- Por las razones y motivos expuestos en el considerando cuarto, se condena a PERLA CRISTAL LAZCANO MARTINEZ, a la disolución del vínculo matrimonial que la une con ABEL ROJAS GALIANA, celebrado el siete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el primer Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Veracruz, de Ignacio de la Llave, dejándose a los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la culpable sólo podrá hacerlo pasado un año a partir de la fecha en que la sentencia cause ejecutoria. -
QUINTO.- En consecuencia, tan luego cause ejecutoria esta sentencia, GIRESE ATENTO EXHORTO AL JUEZ FAMILIAR QUE EJERZA JURISDICCION EN EL ESTADO DE VERACRUZ, DE IGNACIO DE LA LLAVE, para que en auxilio de las labores de este juzgado, haga llegar copia certificada de la presente sentencia al Primer Oficial del Registro Civil de este lugar, ante quien se celebró el matrimonio para que levante el acta respectiva y haga las anotaciones como lo previene el artículo 303 del Código Civil del Estado. - - - - - - - - - - - - - -
SEXTO.- Tomando en consideración que las consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial son los alimentos para los menores hijos, así como la liquidación de la sociedad conyugal legal, en este orden de ideas cabe señalar que de los atestados valorados en autos, se desprende que las partes procrearon una hija quien a la fecha se advierte es mayor de edad y presumiéndose que la mencionada se encuentre estudiando, se dejan expeditos sus derechos que la misma los haga valer en la vía y forma que corresponda, tomando en consideración que el actor fue representado mediante apoderada legal, por otro lado del atestado del registro civil relativo al matrimonio celebrado entre el señor ABEL ROJAS GALIANA con la señora PERLA CRISTAL LAZCANO MARTINEZ, se advierte que el contrato de matrimonio está sujeto al régimen de sociedad conyugal legal cuya liquidación se efectuara en ejecución de sentencia, acorde a lo dispuesto por el numeral 299 del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado. - - - - - - - - - -
SEPTIMO.- Finalmente, no se especial condena de gastos y costas del Juicio, por lo que las partes son responsables de lo que hubieren erogado, ya que ninguna de la hipótesis del numeral 130, del Código Adjetivo de la materia se actualiza. -
OCTAVO.- Toda vez que las partes no manifestaron nada en el término concedido con respecto de que sean difundidos sus datos personales se les tiene por conforme a la publicación de los mismos. -
NOVENO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

Así lo resolvió y firma la Licenciada REFUGIO GUILLERMINA ROBLES MENDEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con la Secretaria Judicial Licenciada ANA [illegible] CANSECO MENDEZ, que autoriza y da fe. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. IRENE LOPEZ CABRERA

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-2012
36-37

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA DENUNCIADO POR **MARTHA CUEVAS LOPEZ,** A BIENES DEL EXTINTO **REMIGIO LOPEZ HERNANDEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SALINACRUZ Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, DONDE TUVO SU ULTIMO DOMICILIO; PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **324/2013**. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. **MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

EJECUTOR DEL JUZGADO 1º. FAMILIAR.

PSTE. DE DCHO. PABLO JIMENEZ SANTIAGO

R-2017
36-37-38

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO ROBERTO MENDEZ GRIJALVA, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO, Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, DENUNCIADO POR ADRIANA MARGARITA CORRES EZETA O SARA EZETA DE MENDEZ O SARA EZETA HERNANDEZ. DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS ULTIMA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO EL QUE SE DEBE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS. EXP. NUM. 461/2013. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, PRIMERA SECRETARIA.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 28 de junio del año 2013.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. REYNA MARTINEZ DIAZ.

R-2019
36-37-38

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA, DENUNCIADA POR ILDA VASQUEZ, CONCEPCION VASQUEZ SANCHES, ALEJANDRA, JOSE ANTONIO, AUGUSTO, ISRAEL, LORENZO, SILVIA, FAUSTINO y ANGEL TODOS DE APELLIDOS VASQUEZ SANCHEZ A BIENES DE LA EXTINTA MANUELA SANCHEZ FRANCISCO Ò MANUELA SANCHEZ Ò MANUELA SANCHES, QUIEN NACIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE SAN PEDRO APOSTOL, OCOTLAN, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE. PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 87/2013. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a veintitrés de abril del año dos mil trece. -

A T E N T A M E N T E

LA EJECUTORA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. PAULA FRUCTUOSO SANTOS

R-2020
36-37-38

AVISO NOTARIAL

AL PUBLICO EN GENERAL:

CARLOS SALOMÓN VELÁSQUEZ JARQUIN, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y OCHO DE LA QUE ES TITULAR LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA CHAGOYA MÉNDEZ, CON RESIDENCIA EN SU CAPITAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 882 BIS FRACCIÓN II Y 882 TER, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE OAXACA EN VIGOR, HAGO SABER LO SIGUIENTE:

QUE MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 43177 (CUARENTA TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE), VOLUMEN NUMERO MMDCXXXIX (DUOMILESIMO SEXAGENTESIMO TRIGESIMO NOVENO), DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA HOY EXTINTA SEÑORA **OTILIA ADELAIDA GRIS SÁNCHEZ** TAMBIÉN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE **ADELAIDA GRIS SÁNCHEZ Y ADELAIDA OTILIA GRIS SÁNCHEZ,** DENUNCIADO POR LOS CIUDADANOS **MIGUEL ÁNGEL RAMÓN, JORGE ISAURO, MARTHA GLORIA E IRMA TODOS DE APELLIDOS ROBLES GRIS Y MARIO GERARDO CARREÑO ROBLES,** QUIENES HAN RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN Y ACEPTADO LOS DERECHOS HEREDITARIOS INSTITUIDOS EN SU FAVOR, ASIMISMO LA CIUDADANA **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ MORALES,** ACEPTÓ Y PROTESTÓ EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE VA HA PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA HOY EXTINTA SEÑORA **OTILIA ADELAIDA GRIS SÁNCHEZ** TAMBIÉN CONOCIDA CON LOS NOMBRES DE **ADELAIDA GRIS SÁNCHEZ Y ADELAIDA OTILIA GRIS SÁNCHEZ.**

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO

LIC. CARLOS SALOMÓN VELÁSQUEZ JARQUIN

R-2021
36-37

E D I C T O.

JUZGADO MIXTO DE 1ª.INST.
ZIMATLAN DE ALVAREZ OAX.

AL PUBLICO EN GENERAL:-

Convóquese quienes se crean con derecho intervenir en Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por **LAURENCIA IRENE COLMENARES LOPEZ O IRENE COLMENARES LOPEZ** a bienes del extinto SATURNINO ISAIAS VELASCO PEREZ O SATURNINO VELASCO PEREZ O ISAIAS VELASCO PEREZ O MISAEL VELASCO PEREZ, deduzcan derechos dentro del termino de ley, expediente Familiar 177/2013, quien fue originario, vecino, tuvo su ultimo domicilio y falleció en San Pablo Huixtepec, Zimatlan de Alvarez Oaxaca publíquese el presente por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Zimatlán, Oaxaca a doce de agosto del año dos mil trece.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. LEOPOLDO CUEVAS VENEGAS.

R-2022
36-37-38

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

JUCHITAN, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

POR ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 334/2011 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIO LOPEZ DE LA CRUZ A BIENES DEL EXTINTA , VICTORIANA DE LA CRUZ MANUEL QUIEN FUE ORIGINARIA, VECINA, DE ESTA CIUDAD DE JUCHITAN, DE ZARAGOZA, OAXACA, DONDE TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO, CONVOQUENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACION DE LA SEGUNDA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALUO. JUCHITAN, OAXACA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

LA ACTUARIA JUDICIAL

C. MARIA DE LOURDES SANTIAGO LOPEZ

R-2023
36-37

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZAACHILA, OAX.

EDICTO

JESÚS ARACELI PÉREZ DIEGO(DEMANDADA)

POR MEDIO DEL PRESENTE LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 80/1996, RELATIVO A LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE LA ACCIÓN DE RETRACTO, PROMOVIDO POR SILVIA VICTORINA PÉREZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO CARLOS HIPÓLITO PÉREZ, EN CONTRA DE USTED Y OTROS, SE DICTO SENTENCIA CUYO ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: -

ZAACHILA, OAXACA; VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.- -

V I S T O S para dictar sentencia definitiva los autos del expediente civil número 80/1996, relativo a la Vía Ordinaria Civil de la Acción de Retracto promovido por SILVIA VICTORINA PÉREZ RUIZ, en su carácter de Albacea Definitiva de la sucesión intestamentaria a Bienes de CARLOS HIPÓLITO PÉREZ, en contra de FELIPA RUIZ PÉREZ, ó MARÍA DE LA PAZ FELIPA RUIZ PÉREZ ó FELIPA R. DE PÉREZ O FELIPA RUIZ VDA. DE PÉREZ ó FELIPA RUIZ DE PÉREZ, quien es la misma persona pero que usa indistintamente su nombre de soltera, casada y ahora viuda, LIC. JUDITH YOLANDA CHAGOYA MÉNDEZ, notario público número veintisiete en el estado de Oaxaca. MARTÍNEZ GUADALUPE PÉREZ RUIZ ó GUADALUPE PÉREZ RUIZ, HOMERO GARCÍA MARTÍNEZ, ALICIA EVANGELINA ORTIZ RODRÍGUEZ, INGENIERO OSCAR SANTIAGO GARCÍA DE ANDA, MARÍA DEL CARMEN ARÉVALO DE GARCÍA, FELICIANO LÓPEZ MENDOZA, JOVITA VILLARREAL CASTELLANOS, TITO ELEAZAR PÉREZ DIEGO, ALEJANDRO MARTÍNEZ NAVA, AMBROSIA GUADALUPE GONZÁLEZ LÓPEZ, NABOR MARTÍNEZ GONZALES, FRANCISCO GÓMEZ HERNÁNDEZ Y JESÚS ARACELI PÉREZ DIEGO y, RESULTANDO: PRIMERO.-... SEGUNDO.- ... TERCERO.- ... CUARTO.- ... CONSIDERANDO: PRIMERO.- ... SEGUNDO.- ... TERCERO.- ... CUARTO.- QUINTO.- ... SEXTO.-... SÉPTIMO.- RESUELVE: **PRIMERO.-** Este Juzgado fue competente para conocer y resolver la presente controversia.- **SEGUNDO.-** La personalidad de las partes litigantes quedo debidamente justificada en autos.- **TERCERO.-** La vía Ordinaria Civil en que se ventiló el presente juicio fue la correcta. **CUARTO.-** La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción de retracto en consecuencia se subroga a la actora en los contratos de compraventa a que se hizo referencia en su escrito de demanda marcadas con las letras A a la R, en los términos referidos en el considerando séptimo de esta resolución.- **QUINTO.-** No se hace especial condena en pago de gastos y costas que originaron el presente expediente, con fundamento en el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas.- **SEXTO.-** Notifíquese a los demandados rebeldes en términos del 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y a los demás en forma personal y CÚMPLASE.- - - Así lo resolvió y firma la licenciada VERÓNICA ELIZABETH SALDAÑA NICOLÁS, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien actúa legalmente con su Secretario Judicial Licenciado JUAN CARLOS ABAD SANTIAGO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Lo que notifico a usted, encabezado y puntos resolutivos de la sentencia de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce, en términos del artículo 622 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

Zaachila, Oaxaca, mayo 20 de 2013.

LA EJECUTORA

PSTE. DCHO. FLORESTELA [illegible]DEMIA ROJAS REAÑO.

R-2026
36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
SEGUNDA SECRETARIA
E D I C T O

C. ANGEL GOMEZ SANCHEZ
DEMANDADO.
PRESENTE:

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO **4/2013** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, QUE PROMUEVE **NAYELI PABLO FLORES**, EN CONTRA DE USTED Y POR MEDIO DEL PRESENTE LE NOTIFICO EL AUTO DE FECHA **DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, Y LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRER Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. **Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintiséis de agosto del año dos mil trece.- -**

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. IRENE LOPEZ CABRERA

R-2028
36-37

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA
DE COSOLAPA, TUXTEPEC, OAX.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

CONVÓQUESE QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **FRANCISCO MACIEL GIL, QUIEN NACIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN ACATLAN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA, Y FALLECIO EN TIERRA BLANCA, VERACRUZ**; DENUNCIADO POR **MARIA DE LA LUZ ARRIOLA PÉREZ o LUZ ARRIOLA PÉREZ**, INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS EN EL EXPEDIENTE CIVIL **151/2013**, LO QUE SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO **781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. COSOLAPA OAXACA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**- -

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. AZUCENA MENDOZA JOSE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2029
36-37-38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO.
EXP. FAM. 598 2012.

EDICTO

C.- NICOLAS LORENZO VASQUEZ

POR AUTO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 598/2012 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE MARIA MAGDALENA REYES LAZARO, EN CONTRA DE USTED, POR NO HABER DADO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, SE LE DECLARA REBELDE Y PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA. ASÍ MISMO SE ORDENA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPRORROGABLE DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES LOS DIEZ PRIMEROS DIAS SERÀN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. Y SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRULACION EN LA ENTIDAD, LE NOTIFICO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR SEGUNDA SECRETARIA. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA JUDICIAL

LIC. LETICIA RENDON ARELLANES.

R-2032
36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAACHILA, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en la formación de inventarios y avalúos, en la segunda sección de inventarios y avalúos, anexo al expediente número 65/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por DANIEL CRUZ RAMÍREZ con el carácter de Apoderado General del señor ODILÓN AGAPITO LIMAS, a bienes de la extinta AQUILINA TORRES O AQUILINA TORRES LÓPEZ. En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a nueve de Julio del año dos mil trece.

LA EJECUTORA

PSTE. DCHO. MARGARITA LETICIA HURTADO GUZMAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

R-2031
36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
CENTRO
EDICTO

C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.
C. PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA.
C. ASUNCIÓN CRUZ RÍOS
DEMANDADOS

Por auto de nueve de mayo de dos mil trece, dictado en el expediente 633/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de nulidad y cancelación de acta de matrimonio promovido por **MARÍA DOLORES MÁRQUEZ REYES, SE ORDENA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA** por el plazo de **CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES**, de los cuales los DIEZ primeros son para ofrecimiento y los TREINTA SIGUIENTES para desahogo de las pruebas. Se ordena publicar la presente determinación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con intervalos no menores de siete días y en la misma forma en uno de los diarios de mayor circulación. Lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintisiete de junio de 2013.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PASANTE DE DERECHO JULIO HUMBERTO GARCÍA ORTEGA.

R-2033
36-37

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto de dos mil trece, convóquese a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por María de Jesús García Ortega, a bienes del extinto CARLOS CAMILO SERNA GARCÍA, quien fue originario y tuvo su último domicilio en Santiago Matatlán, Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de la última publicación del presente edicto, en el expediente familiar número 294/2013, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Tlacolula de Matamoros, Oaxaca a veintiocho de agosto de dos mil trece.

El Ejecutor del Juzgado.

Lic. Daniel Alberto García Vásquez.

R-2034
36-37-38

EDICTO

C. SANDRA GUADALUPE PAREDES MOLINA.

POR AUTO DE FECHA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0266/2013 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE HECTOR GERARDO BRAVO PACHECO, EN CONTRA DE USTED. ASÌ MISMO SE ORDENA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPRORROGABLE DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS DIAS SERÀN PARA EL OFRECIMIENTO DE LAS PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS. LE NOTIFICO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CÒDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR SEGUNDA SECRETARIA. OAXACA DE JUÀREZ, OAXACA A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA JUDICIAL.

LIC. MARICELA CRUZ DOLORES.

R-2035
36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE NOHIXTLAN

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR VIRGINIA CRUZ ANTONIO A BIENES DEL EXTINTO MANUEL REYES CRUZ. QUIEN FUE ORIGINARIO NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, Y VECINO EN ESTA CIUDAD, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES DE LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXPEDIENTE FAMILIAR 169/2013 NOCHIXTLAN, OAXACA A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA

PSTE DE DCHO. EMILIANA LOPEZ BAUTISTA

R-2038
36-37-38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GUADALUPE TENORIO ÁNGEL, A BIENES DEL EXTINTO ABRAHAM GONZÁLEZ SANTIAGO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE PASO LIMÓN, SAN LUCAS OJITLAN, TUXTEPEC, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 0396/2013, EN TUXTEPEC, OAXACA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

EL ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JULIÁN REYES TRUJILLO.

R-2039
36-37-38

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

"PRODUCTORES DE TRASPATIO MIXTECA"
SOCIEDAD CIVIL

BALANCE FINAL

La suscrita, de conformidad con el acuerdo tomado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la persona moral denominada **"PRODUCTORES DE TRASPATIO MIXTECA", S.C.,** celebrada con fecha quince de enero del año dos mil doce, en la que se acordó la Liquidación anticipada de dicha sociedad y fui designada como su Liquidadora, para dar cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes, por este medio pongo a disposición de los deudores y acreedores que se crean con derechos, el siguiente Balance Final sobre los Estados Financieros de la Sociedad, en los siguientes términos:

ACTIVOS		PASIVOS Y CAPITAL	
BANCOS	$ 0.00	TOTAL PASIVOS	0.00
INVERSIONES Y VALORES	$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
ACTIVO CIRCULANTE	$ 0.00	APORTACIONES FUT. AUM. CAP.	0.00
ACTIVO FIJO	$ 0.00	RESULTADO EJERCICIOS ACT.	0.00
		RESULTADO EJERCICIOS ANT.	0.00
ACTIVO DIFERIDO	$ 0.00	TOTAL CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL DE ACTIVOS	$ 0.00	TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	0.00

Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de Agosto del 2013

ATENTAMENTE

PRODUCTORES DE TRASPATIO MIXTECA SOCIEDAD CIVIL

C.P. ROSA NANCY MAYA MARTINEZ
Liquidadora Social.

R-2043
36-37-38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARIA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA.

EDICTO

Convóquese A quienes se crean con derecho de intervenir en la ***Diligencia de Remate, venta en subasta pública y en Primera Almoneda,*** que tendrá verificativo en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Maria Lombardo de Caso, Mixe, Oaxaca, **LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, dentro del cuaderno incidental de liquidación de sentencia en materia de alimentos anexo al expediente familiar número 26/2003, que promueve Ismael Apolonio Neri y Carmela Apolonio Neri, en contra de Lucio Apolonio Segundo, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO), del bien inmueble (**lote de terreno**), ubicado antes en la Zona de Reacomodo, en la población de San Felipe Cihualtepec, hoy perteneciente a la Jurisdicción de la Agencia Municipal de esta Población de Maria Lombardo de Caso, Mixe, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: **al SUR,** mide 30.00 metros, colinda con el mismo vendedor: **al Norte**, mide 30.00 metros y colinda con calle sin nombre, **al Oriente**, mide 30.00 metro, también colinda con el mismo vendedor, y por **el PONIENTE**, mide 30.00 metros, y colinda con una calle sin nombre, sobre el cual se saca a remate el 50% de dicho inmueble, cuya propiedad corresponde al demandado LUCIO APOLONIO SEGUNDO, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en la inteligencia que la postura legal será la cantidad de $167,250.00(CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), que es las dos terceras partes del precio fijado en el dictamen de avaluó que obra en autos, referente al bien inmueble.
En María Lombardo de Caso, Mixe, Oaxaca a veintitrés de agosto del año dos mil trece. **Conste.** -

La Ejecutora del Juzgado.-

Pste. Dcho. Lucia Aguilar Martínez.

R-2045
36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE NOHIXTLAN

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR ALICIA CRUZ O ALICIA CRUZ VELASCO A BIENES DE LA EXTINTA JUANA CRUZ. QUIEN FUE ORIGINARIA Y VECINO DE SAN JUAN SAYULTEPEC, NOCHIXTLÁN, OAXACA, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES DE LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXPEDIENTE FAMILIAR 166/2013 NOCHIXTLAN, OAXACA A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA EJECUTORA

PSTE DE DCHO. EMILIANA LOPEZ BAUTISTA

R-2046
36-37-38

PODER JUDICIAL gDEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZAACHILA, OAXACA.

EDICTO

C. MARIO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ (DEMANDADO).

POR ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EXPEDIENTE NUMERO **18/2012**, RELATIVO JUICIO **ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO,** PROMOVIDO POR **NOEMÍ CONTRERAS HERNÁNDEZ,** DECLÁRESELE REBELDE POR NO CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, DENTRO PLAZO CONCEDIDO, SE MANDO ABRIR JUICIO A PRUEBA POR **CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES** COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 621 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO EN PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO. Zaachila, Oaxaca, septiembre 2 de dos mil trece.

LA EJECUTORA

PSTE. DCHO. FLORESTELA EUDEMIA ROJAS REAÑO

R-2047
36-37

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

E D I C T O

C. EFIGENIA AVILA BOLAÑOS (DEMANDADA)

POR ESTE MEDIO INFORMO A USTED QUE POR AUTO DE **SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL **933/2010**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **SILVINO GUADALUPE HERRERA ALVERDIN Ó SILVINO HERRERA ALVERDIN**, EN CONTRA DE **EFIGENIA ÁVILA BOLAÑOS Y OMAR JIMÉNEZ ÁVILA**, QUE **SE MANDO ABRIR EL JUICIO A PRUEBA** POR PLAZO DE **VEINTE DÍAS** COMÚN A LAS PARTES, SIENDO LOS PRIMEROS CINCO DÍAS PARA OFRECIMIENTO Y LOS RESTANTES QUINCE DÍAS PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS QUE SE ADMITAN, LO QUE LE NOTIFICO CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTICULO 427 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

PSTE. DCHO. ABEL ROGELIO SORIANO TORRES

R-2048
36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

C. MILBURGA ROBLES MARTINEZ.
E S T R A D O S.

Por medio del presente le notifico que en el expediente familiar **403/2013**, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por: NICOLÁS LUÍS CRUZ, en contra de Usted; por auto de fecha uno de agosto del año dos mil trece, **se mandó abrir el presente juicio a prueba por el plazo común de cuarenta días a las partes**, de los cuales los diez primeros días son para su ofrecimiento, y los treinta restantes son para el desahogo de las pruebas que se admitan a las partes, de conformidad con el artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Lo que le notifico en términos del numeral 622, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a treinta de agosto del año dos mil trece.

La Ejecutora del Juzgado

Pste. De dcho. Sandra Bolaños Gómez.

R-2051
36-37

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DE JUCHITÁN, OAXACA
EXP. FAMILIAR NUM. 574/2013

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR JUCHITAN, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR: **YOLANDA SANCHEZ OLIVERA** A BIENES DEL EXTINTO **CATALINO PINEDA CASTILLEJOS**, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE EL ESPINAL, OAXACA, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL EN EL EXPEDIENTE **574/2013**. JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL EJECUTOR JUDICIAL.

PSTE. LIC. DCHO. MIGUEL ANGEL OROZCO VILLALOBOS.

R-2052
36-37-38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

C. ALFREDO MILLAN VICTORIA

ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 107/2013 **RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO QUE PROMUEVE DAISY LOPEZ COLORADO EN CONTRA DE USTED,** POR MEDIO DEL PRESENTE LE NOTIFICÓ EL AUTO DE FECHA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, Y LE HAGO SABER QUE SE LE HIZO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTOS, Y SE LE DECLARA CONFESO PRESUNTIVAMENTE DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, TODA VEZ QUE NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO QUE LES FUE CONCEDIDO Y POR CONSIGUIENTE SE LE DECLARA REBELDE. **ASÍ TAMBIÉN LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA,** POR **CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO.** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE

SECRETARIA DEL JUZGADO.

LIC. GUADALUPE NICOLAS BERNARDO

R-1932
35-36

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

EDICTO

CIUDADANO
PRAXEDIS RICARDO SANCHEZ HERNANDEZ.
(DEMANDADO).
PRESENTE

En el expediente familiar número **45/2013**, relativo Juicio Ordinario Civil sobre DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por **ANA YESSICA LUCRECIO ROSARIO**, se dictó una sentencia que a la letra dice lo siguiente. **SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** – Vistos los autos del familiar número **45/2013**, del indice de este Juzgado con la finalidad de dictar sentencia en el juicio de divorcio necesario que en la **vía ordinaria civil** promovió ANA YESSICA LUCRECIO ROSARIO en contra de PRAXEDIS RICARDO SANCHEZ HERNANDEZ, y.- RESULTANDO.- UNICO.- CONSIDERANDO.- PRIMERO... SEGUNDO. TERCERO. . CUARTO. QUINTO. . SEXTO. .Por lo antes expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 80 fracción II, 84, 87 y 88, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y se, SENTENCIA:- **PRIMERO**:- Este Juzgado es competente para conocer y decidir de la presente controversia, en términos del considerando primero de la presente resolución.- **SEGUNDO**.- La personalidad de las partes se encuentra acreditada en autos.- **TERCERO**.- La vía ordinaria civil elegida por la actora es la correcta.- **CUARTO**.- La actora ANA YESSICA LUCRECIO ROSARIO, probó los hechos constitutivos de su acción, referente a la causal de divorcio prevista por la fracción XVII, del artículo 279, del Código Civil vigente en el Estado, en tanto que el demandado PRAXEDIS RICARDO SANCHEZ HERNANDEZ, no compareció a juicio; en consecuencia, se CONDENA al demandado PRAXEDIS RICARDO SANCHEZ HERNANDEZ, al divorcio necesario, que le demandó la actora ANA YESSICA LUCRECIO ROSARIO; así mismo se declara disuelta la sociedad conyugal bajo la cual contrajeron matrimonio, la que deberá liquidarse en ejecución de sentencia por lo que en atención a ello, resulta procedente declarar disuelto el vinculo matrimonial celebrado entre la actora de mérito con el demandado de referencia, ante el Oficial del Registro Civil de esta Población de Santiago Jamiltepec, Oaxaca, el día Veintiuno de Diciembre del año dos mil nueve. **QUINTO**.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase mediante oficio, copia certificada de la misma con las inserciones necesarias al Ciudadano Oficial del Registro Civil de esta Población de Santiago Jamiltepec, Oaxaca, a efecto de que levante el acta de divorcio correspondiente, haga las anotaciones respectivas, y publique extracto de ésta sentencia en términos de Ley ; lo anterior, atento a lo dispuesto por el artículo 664 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los diversos 116, 118 y 303 del Código Civil del Estado. **SEXTO**.- **Se absuelve al demandado del pago de gastos y costas**, por lo cual, cada parte será responsable de las que hubiere erogado. **SEPTIMO**.- De conformidad con el artículo 11, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en atención a que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, respecto del requerimiento decretado mediante auto de fecha catorce de abril del año dos mil trece, se determina que **no es procedente** hacer públicos los datos personales de las partes, por ser contrario al derecho de intimidad de las mismas. **OCTAVO**. Se ordena notificar la presente resolución al ciudadano PRAXEDIS RICARDO SANCHEZ HERNANDEZ, quién no compareció a juicio, por lo tanto realícese en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edicto en el que se publique el encabezado y puntos resolutivos de ésta sentencia por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, con intervalos no menores de siete días y en la misma forma en uno de los diarios de mayor circulación del Estado, con la misma periodicidad. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo sentenció y firma el Ciudadano Licenciado IVAN ALBERTO VILLALANA VILLALOBOS, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quién actúa con la Ciudadana Licenciada XOCHITL LETICIA MENDOZA HERNANDEZ, Secretaria Judicial que autoriza y da fe. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- Lo que transcribo a usted en vía de notificación a efecto quede notificado del contenido de la sentencia inserta en la forma y términos precisados en la misma, de conforme al artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Santiago Jamiltepec, Oaxaca, a Dos de Septiembre del año Dos Mil Trece.----------

LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

LIC. HORTENSIA GARCIA BERNAL.

R-2056
36-37

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

EJEMPLAR DE CONSULTA

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL CCIII ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2°, 4° Y 6° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, EL PRÓXIMO DÍA:

DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE ENUMERAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4° DEL PROPIO REGLAMENTO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; GARAGES; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS II Y III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, RELATIVOS A LA JORNADA DE TRABAJO Y DÍAS DE DESCANSO, QUE ESTABLECEN QUE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Secretaría General de Gobierno 2010 - 2016

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO